

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

Ejecución de Gastos - Modificaciones Presupuestarias - Reportes

CUR de Modificaciones Presupuestarias

PAGINA : 1 DE 2

FECHA : 10/07/2023

HORA : 9:28.44

REPORTE: R00800725.rpt

Expresado en Quetzales

Clase de Modificacion Igual a INTER, Fecha Aprobado Mayor o igual a 01/01/2023, Fecha Aprobado Menor o igual a 30/06/2023

EJERCICIO 2023

| CO2 | CLASE<br>MOD. | FECHA | DESCRIPCIÓN | MONTO      |      | APROBADO |      | DOCUMENTO DE RESPALDO |        |       | EST.<br>SOL. | EST.<br>API |
|-----|---------------|-------|-------------|------------|------|----------|------|-----------------------|--------|-------|--------------|-------------|
|     |               |       |             | SOLICITADO |      | FINAL    |      | TIPO                  | NUMERO | FECHA |              |             |
|     |               |       |             | DEB        | CRED | DEB      | CRED |                       |        |       |              |             |

ENTIDAD: 1130012-000-0MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

77 INTER 25/05/2023 Consolidacion: 111300122140/2-

ACUERDO 9-2023 01/06/2023 S S

GUBERNATIVO

|                |  |               |               |
|----------------|--|---------------|---------------|
| MONTO CABECERA |  | 40,500,000.00 | 39,499,766.00 |
| Fuente : 11    |  | 40,500,000.00 | 39,499,766.00 |
| Total UE       |  | 40,500,000.00 | 39,499,766.00 |

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

Ejecución de Gastos - Modificaciones Presupuestarias - Reportes

CUR de Modificaciones Presupuestarias

PAGINA : 2 DE 2

FECHA : 10/07/2023

HORA : 9:28.44

REPORTE: R00800725.rpt

Expresado en Quetzales

Clase de Modificacion Igual a INTER, Fecha Aprobado Mayor o igual a 01/01/2023, Fecha Aprobado Menor o igual a 30/06/2023

EJERCICIO 2023

| CO2 | CLASE MOD. | FECHA | DESCRIPCIÓN | MONTO SOLICITADO |      | APROBADO FINAL |      | DOCUMENTO DE RESPALDO |        |       | EST. | EST |
|-----|------------|-------|-------------|------------------|------|----------------|------|-----------------------|--------|-------|------|-----|
|     |            |       |             | DEB              | CRED | DEB            | CRED | TIPO                  | NUMERO | FECHA | SOL. | API |

ENTIDAD: 1130012-214-0UNIDAD ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO CHAVIL CHOCH CHINIC

|   |       |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |                     |        |            |   |   |
|---|-------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|---------------------|--------|------------|---|---|
| 2 | INTER | 25/05/2023 | Cumplimiento con el acuerdo Transaccional Judicial a formalizarse dentro del Juicio Ordinario de Reivindicación y Devolución de Frutos, ventilado dentro del expediente número 81-92 a cargo del Oficial I del Juzgado Primero de Primera Instancia, Ramo Civil, del municipio de Cobán, Alta Verapaz. |  |  |  |  | ACUERDO GUBERNATIVO | 9-2023 | 01/06/2023 | S | S |
|---|-------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|---------------------|--------|------------|---|---|

|                |               |               |
|----------------|---------------|---------------|
| MONTO CABECERA | 40,500,000.00 | 39,499,766.00 |
| Fuente : 11    | 40,500,000.00 | 39,499,766.00 |
| Total UE       | 40,500,000.00 | 39,499,766.00 |

GOBIERNO de  
GUATEMALAMINISTERIO DE  
AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y  
ALIMENTACIÓNCENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO -CAU-  
SECRETARÍA GENERAL  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
RECEPCIÓN VENTANILLA

Despacho Ministerial

RECEPCIÓN  
25 MAY 2023Guatemala, 25 de mayo del 2023  
Referencia. Oficio DM-507-2023/AF

Hora: 12:40 Firma: [Firma]

Registro Único de Expediente:

2023-39809

Respetable Señor Ministro:

Con un atento saludo me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (**MAGA**), solicita una modificación presupuestaria por la cantidad de **cuarenta millones quinientos mil quetzales exactos (Q.40,500,000.00)** la cual tiene por objeto fortalecer el presupuesto de egresos de esta cartera ministerial a fin de contar con los recursos presupuestarios a favor de la Unidad Ejecutora: 214 "Unidad Especial de Ejecución de Atención y Seguimiento Chavil Choch Chinic", que le permitan cumplir con el objeto de su creación.

En ese sentido solicito su valioso apoyo, para que por medio de la Dirección responsable del Ministerio a su digno cargo, se gestione la presente solicitud de **modificación presupuestaria tipo INTER** por la cantidad citada anteriormente, dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Cartera Ministerial.

Agradeciendo de antemano su apoyo, me suscribo con manifestaciones de consideración y estima,

Deferentemente,

[Firma manuscrita]  
Ing. Edgar René de León Moreno  
MINISTRO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



Licenciado

**Edwin Martínez Cameros**

Ministro

Ministerio de Finanzas Públicas

Su Despacho

C.c. Archivo/DM

Despacho Ministerial

7a. Avenida 12-90 zona 13, Edificio Monja Blanca  
PBX: 2413 7000 Extensión 7011

[Firma manuscrita]

Oficio PAF-O-0740-2023  
Guatemala, 25 de mayo del 2023  
JR

Ingeniero  
Edgar René De León Moreno  
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-  
Su Despacho.

Respetable Señor Ministro:

Con un atento saludo nos dirigimos a usted para hacer de su conocimiento que esta Administración Financiera gestiona la presente modificación presupuestaria tipo **INTER** por un monto de cuarenta millones quinientos mil quetzales exactos (Q.40,500,000.00); con el objeto de dar cumplimiento al acuerdo Transaccional Judicial a formalizarse dentro del Juicio Ordinario de Reivindicación y Devolución de Frutos, ventilado dentro del expediente número 81-92 a cargo del Oficial I del Juzgado Primero de Primera Instancia, Ramo Civil, del municipio de Cobán, Alta Verapaz; promovido por el señor Herman Federico Petersen Fernández como Administrador y Representante Legal de la mortal de la señora Victoria Fernández Oxom con relación al bien inmueble inscrito en Registro General de la Propiedad bajo el número ciento sesenta y dos, folio sesenta y nueve, libro doce del departamento de Alta Verapaz, conocido con el nombre "FINCA CHAVIL CHOC CHINIC", ubicada en el municipio de Fray Bartolomé de las Casas.

En tal sentido solicitamos su apoyo con el fin de canalizar al Ministerio de Finanzas Públicas, la presente modificación presupuestaria; para lo cual se adjunta para su firma el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 número 77 a nivel Entidad de fecha 25 de mayo de 2023 y la Justificación respectiva.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,



Lic. Selvin Aroldo Mérida G.  
JEFE DE PRESUPUESTO  
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
MAGA



Erasto René López Urizar  
Administrador Financiero  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Guatemala, 25 de mayo del 2023  
Referencia. Oficio DM-507-2023/AF

Respetable Señor Ministro:

Con un atento saludo me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (**MAGA**), solicita una modificación presupuestaria por la cantidad de **cuarenta millones quinientos mil quetzales exactos (Q.40,500,000.00)** la cual tiene por objeto fortalecer el presupuesto de egresos de esta cartera ministerial a fin de contar con los recursos presupuestarios a favor de la Unidad Ejecutora: 214 "Unidad Especial de Ejecución de Atención y Seguimiento Chavil Choch Chinic", que le permitan cumplir con el objeto de su creación.

En ese sentido solicito su valioso apoyo, para que por medio de la Dirección responsable del Ministerio a su digno cargo, se gestione la presente solicitud de **modificación presupuestaria tipo INTER** por la cantidad citada anteriormente, dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Cartera Ministerial.

Agradeciendo de antemano su apoyo, me suscribo con manifestaciones de consideración y estima,

Deferentemente,



Ing. Edgar René de León Moreno  
MINISTRO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Licenciado  
**Edwin Martínez Cameros**  
Ministro  
Ministerio de Finanzas Públicas  
Su Despacho

C.c. Archivo/DM

Oficio PAF-O-0740-2023  
Guatemala, 25 de mayo del 2023  
JR

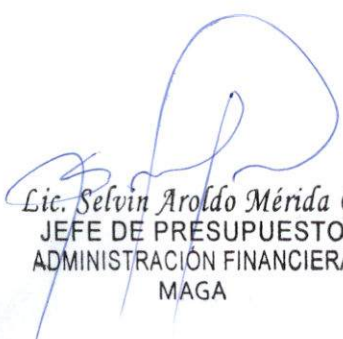
Ingeniero  
Edgar René De León Moreno  
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-  
Su Despacho.

Respetable Señor Ministro:

Con un atento saludo nos dirigimos a usted para hacer de su conocimiento que esta Administración Financiera gestiona la presente modificación presupuestaria tipo **INTER** por un monto de cuarenta millones quinientos mil quetzales exactos (Q.40,500,000.00); con el objeto de dar cumplimiento al acuerdo Transaccional Judicial a formalizarse dentro del Juicio Ordinario de Reivindicación y Devolución de Frutos, ventilado dentro del expediente número 81-92 a cargo del Oficial I del Juzgado Primero de Primera Instancia, Ramo Civil, del municipio de Cobán, Alta Verapaz; promovido por el señor Herman Federico Petersen Fernández como Administrador y Representante Legal de la mortual de la señora Victoria Fernández Oxom con relación al bien inmueble inscrito en Registro General de la Propiedad bajo el número ciento sesenta y dos, folio sesenta y nueve, libro doce del departamento de Alta Verapaz, conocido con el nombre "FINCA CHAVIL CHOC CHINIC", ubicada en el municipio de Fray Bartolomé de las Casas.

En tal sentido solicitamos su apoyo con el fin de canalizar al Ministerio de Finanzas Públicas, la presente modificación presupuestaria; para lo cual se adjunta para su firma el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 número 77 a nivel Entidad de fecha 25 de mayo de 2023 y la Justificación respectiva.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,



Lic. Selvin Aroldo Mérida G.  
JEFE DE PRESUPUESTO  
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
MAGA



Erasto René López Urizar  
Administrador Financiero  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

**JUSTIFICACIÓN**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTER**  
**CON CARGO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**11 "INGRESOS CORRIENTES"**

**ANTECEDENTES:**

La Unidad Ejecutora 214 "Unidad Especial de Ejecución de Atención y Seguimiento Chavil Choch Chinic" mediante oficio UEE-ASCCC-AF-017-2023 de fecha 24 de mayo de 2023, solicita una modificación presupuestaria con cargo a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" con el objetivo de dar cumplimiento al acuerdo Transaccional Judicial a formalizarse dentro del Juicio Ordinario de Reivindicación y Devolución de Frutos, ventilado dentro del expediente número 81-92 a cargo del Oficial I del Juzgado Primero de Primera Instancia, Ramo Civil, del municipio de Cobán, Alta Verapaz; promovido por el señor Herman Federico Petersen Fernández como Administrador y Representante Legal de la mortual de la señora Victoria Fernández Oxom con relación al bien inmueble inscrito en Registro General de la Propiedad bajo el número ciento sesenta y dos, folio sesenta y nueve, libro doce del departamento de Alta Verapaz; conocido con el nombre de "FINCA CHAVIL CHOC CHINIC", ubicada en el municipio de Fray Bartolomé de las Casas.

Con base al Acuerdo Ministerial número 104-2023 de fecha 21 de abril de 2023 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación se crea la Unidad Especial de Ejecución de Atención y Seguimiento Chavil Choch Chinic, estableciendo en su segundo considerando: *"Que de conformidad con lo que establece la Ley del Organismo Ejecutivo, en su artículo 25, los Ministros de Estado, por medio de la emisión de un Acuerdo Ministerial podrán crear y suprimir Unidades Especiales de Ejecución, las cuales estarán adscritas y responderán ante su autoridad, estableciendo para el efecto los recursos materiales, humanos y financieros de los cuales dispondrán para el descargo de sus funciones..."*

A solicitud de la referida Unidad Especial, mediante Oficio No.1231-2023-EEMA/eema de fecha 12 de mayo de 2023 la Procuraduría General de la Nacional remitió Informe Circunstanciado del Caso de la Finca Chavil Choch Chinic, el cual dentro de su análisis, establece:

*"En relación a la forma de terminar la controversia, por medio de la transacción, se considera que se dan los presupuestos de dicho contrato, en virtud que hay concesiones recíprocas tanto por el Estado de Guatemala como por el señor Hermann Federico Petersen Fernandez y el mortual de la señora Victoria Fernández Oxom...."*

*"Con respecto al Estado de Guatemala, de conformidad con el artículo 2161 del Código Civil y 19 del decreto 512 del Congreso de la Republica de Guatemala, el señor*



*Presidente de la República, mediante Acuerdo Gubernativo, en Consejo de Ministros, debe facultar a la autoridad administrativa a celebrar dicha transacción, incluyendo en dicho acuerdo las bases sobre las cuales debe celebrarse la misma y la forma de realizarla, ello derivado de la importancia y la relevancia del caso, en ejercicio de lo establecido en el artículo 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala”.*

**OBJETIVO:**

La presente modificación tiene por objeto contar con los recursos presupuestarios para dar cumplimiento al acuerdo Transaccional Judicial a formalizarse dentro del Juicio Ordinario de Reivindicación y Devolución de Frutos, ventilado dentro del expediente número 81-92 a cargo del Oficial I del Juzgado Primero de Primera Instancia, Ramo Civil, del municipio de Cobán, Alta Verapaz.

**CRÉDITO PROPUESTO EN LA TRANSFERENCIA.**

El presente crédito por **cuarenta millones quinientos mil quetzales exactos (Q.40,500,000.00)** se realiza dentro del Programa **01** Actividades Centrales; según la distribución siguiente:

**PROGRAMA: 01****Subprograma: 00****Actividad: 01****Renglón: 914****Geográfico: 0101****Fuente: 11****Monto: Q. 40,500,000.00**

914 “Gastos No Previstos”: La presente solicitud de crédito se utilizará para poder cumplir con el acuerdo Transaccional Judicial a formalizarse dentro del Juicio Ordinario de Reivindicación y Devolución de Frutos, ventilado dentro del expediente número 81-92 a cargo del Oficial I del Juzgado Primero de Primera Instancia, Ramo Civil, del municipio de Cobán, Alta Verapaz de caso de la Finca Chavil Choch Chinic.

**Modificación de Metas Físicas:**

La presente gestión conlleva creación de una meta física de conformidad con el Resolución Ministerial AG-187-2023 de fecha 25 de mayo de 2023, el cual no genera comprobante en el Sistema SICOIN derivado que la actividad de “Dirección y Coordinación Superior” no corresponde a la cadena de producción propiamente del MAGA sino que pertenece a actividades a nivel de apoyo Institucional.

**Documentos adjuntos:**

Además de la documentación ya indicada, se acompaña la siguiente:

➤ Comprobantes de modificación presupuestaria (CO2):

| CO2 Número | Unidad ejecutora                                                                 | Fecha      |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 77         | <b>Institucional</b>                                                             | 25/05/2023 |
| 2          | 214 "Unidad Especial de Ejecución de Atención y Seguimiento Chavil Choch Chinic" |            |

➤ Comprobantes de Reprogramación forma SIGES:

| Comprobante No. | Unidad ejecutora                                                                 | Fecha      |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 88              | <b>Institucional</b>                                                             | 25/05/2023 |
| 1               | 214 "Unidad Especial de Ejecución de Atención y Seguimiento Chavil Choch Chinic" | 24/05/2023 |

  
Lic. Selvin Aroldo Mérida G.  
JEFE DE PRESUPUESTO  
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
MAGA

  
Erasto René López Urizar  
Administrador Financiero  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

  
Ing. Edgar René de León Moreno  
MINISTRO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |                                                     |                       |     |                     |
|----------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------|-----|---------------------|
| CODIGO                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO  | FECHA DE IMPUTACION   |     |                     |
| 11130012-000-00            | MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN | 25                    | 5   | 2,023               |
|                            |                                                     | DIA                   | MES | AÑO                 |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |                                                     | No DOCUMENTO RESPALDO |     | FECHA DOC. RESPALDO |
| 1                          | ACUERDO GUBERNATIVO                                 |                       |     |                     |
|                            |                                                     | DIA                   | MES | AÑO                 |
|                            |                                                     |                       |     | No. DOCUMENTO       |
|                            |                                                     |                       |     | 77                  |

CLASE DE MODIFICACION:

INTER

MODIFICA

EGRESOS

X

INGRESOS

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--------------------------------------------|-------------|------------------|----------------|
|--------------------------------------------|-------------|------------------|----------------|

TOTAL ==&gt;

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--------------------------------------------|-------------|------------------|----------------|
|--------------------------------------------|-------------|------------------|----------------|

|                                                  |                     |               |      |
|--------------------------------------------------|---------------------|---------------|------|
| 11130012-01-00-000-001-000-914-0101-11-0000-0000 | GASTOS NO PREVISTOS | 40,500,000.00 | 0.00 |
|--------------------------------------------------|---------------------|---------------|------|

TOTAL ==&gt;

40,500,000.00

0.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300122140/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**SOLICITADO**

FECHA DE APROBACION

|     |     |     |
|-----|-----|-----|
|     |     |     |
| DIA | MES | AÑO |

## COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

|                            |                                                     |                       |                     |     |               |
|----------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|-----|---------------|
| CODIGO                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO  |                       | FECHA DE IMPUTACION |     |               |
| 11130012-000-00            | MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN |                       | 25                  | 5   | 2,023         |
|                            |                                                     |                       | DÍA                 | MES | AÑO           |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |                                                     | No DOCUMENTO RESPALDO | FECHA DOC. RESPALDO |     | No. DOCUMENTO |
| 1                          | ACUERDO GUBERNATIVO                                 |                       |                     |     | 77            |
|                            |                                                     |                       | DÍA                 | MES | AÑO           |

|                        |       |          |         |   |          |  |
|------------------------|-------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTER | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |  |
|------------------------|-------|----------|---------|---|----------|--|

## RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO      | DEBITO      |      | CREDITO              |               |
|-------------------------------|-------------|------|----------------------|---------------|
| <u>11 INGRESOS CORRIENTES</u> | <u>0.00</u> |      | <u>40,500,000.00</u> |               |
| 0000 SIN ORGANISMO            | 0.00        |      | 40,500,000.00        |               |
| 0000                          |             | 0.00 |                      | 40,500,000.00 |
| <b>TOTAL</b>                  |             | 0.00 |                      | 40,500,000.00 |

## RESUMEN POR TIPO DE GASTO

| TIPO GASTO     | SUB TIPO GASTO | DEBITOS | CREDITOS      |
|----------------|----------------|---------|---------------|
| ADMINISTRACIÓN |                | 0.00    | 40,500,000.00 |
|                | ADMINISTRACIÓN | 0.00    | 40,500,000.00 |
| <b>TOTAL:</b>  |                | 0.00    | 40,500,000.00 |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122140/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
SOLICITADO

|                     |     |     |
|---------------------|-----|-----|
| FECHA DE APROBACION |     |     |
|                     |     |     |
| DÍA                 | MES | AÑO |

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                                   |                                                           |                            |            |            |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------------|------------|------------|
| <b>CODIGO</b>                     | <b>DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO</b> | <b>FECHA DE IMPUTACION</b> |            |            |
| 11130012-000-00                   | MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN       | 25                         | 5          | 2,023      |
|                                   |                                                           | <b>DIA</b>                 | <b>MES</b> | <b>AÑO</b> |
| <b>TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO</b> | <b>No DOCUMENTO RESPALDO</b>                              | <b>FECHA DOC. RESPALDO</b> |            |            |
| 1                                 | ACUERDO GUBERNATIVO                                       |                            |            |            |
|                                   |                                                           | <b>DIA</b>                 | <b>MES</b> | <b>AÑO</b> |
|                                   |                                                           | <b>No. DOCUMENTO</b>       |            |            |
|                                   |                                                           | 77                         |            |            |

|                               |       |          |         |   |          |  |
|-------------------------------|-------|----------|---------|---|----------|--|
| <b>CLASE DE MODIFICACION:</b> | INTER | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |  |
|-------------------------------|-------|----------|---------|---|----------|--|

**RESUMEN POR FINALIDAD**

| FINALIDAD     | FUNCIÓN            | DIVISIÓN                                                     | Débitos | Créditos      |
|---------------|--------------------|--------------------------------------------------------------|---------|---------------|
| 50000         | ASUNTOS ECONÓMICOS |                                                              | 0.00    | 40,500,000.00 |
|               | 50200              | Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca | 0.00    | 40,500,000.00 |
|               |                    | 50201 Agricultura                                            | 0.00    | 40,500,000.00 |
| <b>TOTAL:</b> |                    |                                                              | 0.00    | 40,500,000.00 |

**RESUMEN POR PROGRAMA**

| PROGRAMA                   | DEBITOS | CREDITOS      |
|----------------------------|---------|---------------|
| 01 - ACTIVIDADES CENTRALES | 0.00    | 40,500,000.00 |
| <b>TOTAL:</b>              | 0.00    | 40,500,000.00 |

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR<br>FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---------------------------------------------|--------------------------------|-------------|------------------|----------------|
|---------------------------------------------|--------------------------------|-------------|------------------|----------------|

TOTAL ==&gt;

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122140/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
SOLICITADO

|                            |            |            |
|----------------------------|------------|------------|
| <b>FECHA DE APROBACION</b> |            |            |
|                            |            |            |
| <b>DIA</b>                 | <b>MES</b> | <b>AÑO</b> |

## COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

|                            |                                                     |                     |     |               |
|----------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------|-----|---------------|
| CODIGO                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO  | FECHA DE IMPUTACION |     |               |
| 11130012-000-00            | MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN | 25                  | 5   | 2,023         |
|                            |                                                     | DIA                 | MES | AÑO           |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | No DOCUMENTO RESPALDO                               | FECHA DOC. RESPALDO |     | No. DOCUMENTO |
| 1                          | ACUERDO GUBERNATIVO                                 |                     |     | 77            |
|                            |                                                     | DIA                 | MES | AÑO           |

|                        |       |          |         |   |          |  |
|------------------------|-------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTER | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |  |
|------------------------|-------|----------|---------|---|----------|--|

## CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR<br>FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|----------------------------------------------|--------------------------------|-------------|------------------|----------------|
|----------------------------------------------|--------------------------------|-------------|------------------|----------------|

TOTAL ==&gt;

## RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| FUENTE | DEBITO |  | CREDITO |  |
|--------|--------|--|---------|--|
|        |        |  |         |  |
| TOTAL  |        |  |         |  |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122140/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
SOLICITADO

|                     |     |     |
|---------------------|-----|-----|
| FECHA DE APROBACION |     |     |
|                     |     |     |
| DIA                 | MES | AÑO |

*Lic. Selvin Aroldo Mérida G.*  
JEFE DE PRESUPUESTO  
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
MAGA

*Ing. Edgar René de León Moreno*  
MINISTRO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

## COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

|                            |                                                                            |                       |     |                     |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----|---------------------|
| CODIGO                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO                         | FECHA DE IMPUTACION   |     |                     |
| 11130012-214-00            | UNIDAD ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO CHAVIL CHOCH CHINIC | 25                    | 5   | 2,023               |
|                            |                                                                            | DIA                   | MES | AÑO                 |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |                                                                            | No DOCUMENTO RESPALDO |     | FECHA DOC. RESPALDO |
| 1                          | ACUERDO GUBERNATIVO                                                        |                       |     |                     |
|                            |                                                                            | DIA                   | MES | AÑO                 |
|                            |                                                                            |                       |     | No. DOCUMENTO       |
|                            |                                                                            |                       |     | 2                   |

CLASE DE MODIFICACION:

INTER

MODIFICA

EGRESOS

X

INGRESOS

## CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--------------------------------------------|-------------|------------------|----------------|
|--------------------------------------------|-------------|------------------|----------------|

TOTAL ==&gt;

## CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--------------------------------------------|-------------|------------------|----------------|
|--------------------------------------------|-------------|------------------|----------------|

|                                                  |                     |               |      |
|--------------------------------------------------|---------------------|---------------|------|
| 11130012-01-00-000-001-000-914-0101-11-0000-0000 | GASTOS NO PREVISTOS | 40,500,000.00 | 0.00 |
|--------------------------------------------------|---------------------|---------------|------|

TOTAL ==&gt;

40,500,000.00 0.00

DESCRIPCION:

Cumplimiento con el acuerdo Transaccional Judicial a formalizarse dentro del Juicio Ordinario de Reivindicación y Devolución de Frutos, ventilado dentro del expediente número 81-92 a cargo del Oficial I del Juzgado Primero de Primera Instancia, Ramo Civil, del municipio de Cobán, Alta Verapaz.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION

DIA

MES

AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                                   |                                                                            |                              |                            |     |                      |
|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------------|-----|----------------------|
| <b>CODIGO</b>                     | <b>DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO</b>                  |                              | <b>FECHA DE IMPUTACION</b> |     |                      |
| 11130012-214-00                   | UNIDAD ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO CHAVIL CHOCH CHINIC |                              | 25                         | 5   | 2,023                |
|                                   |                                                                            |                              | DIA                        | MES | AÑO                  |
| <b>TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO</b> |                                                                            | <b>No DOCUMENTO RESPALDO</b> | <b>FECHA DOC. RESPALDO</b> |     | <b>No. DOCUMENTO</b> |
| 1                                 | ACUERDO GUBERNATIVO                                                        |                              |                            |     | 2                    |
|                                   |                                                                            |                              | DIA                        | MES | AÑO                  |

CLASE DE MODIFICACION:

INTER

MODIFICA

EGRESOS

X

INGRESOS

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO       | DEBITO |      | CREDITO       |               |
|--------------------------------|--------|------|---------------|---------------|
| <b>11. INGRESOS CORRIENTES</b> | 0.00   |      | 40,500,000.00 |               |
| 0000 SIN ORGANISMO             | 0.00   |      | 40,500,000.00 |               |
| 0000                           |        | 0.00 |               | 40,500,000.00 |
| <b>TOTAL</b>                   |        | 0.00 |               | 40,500,000.00 |

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

| TIPO GASTO     | SUB TIPO GASTO | DEBITOS | CREDITOS      |
|----------------|----------------|---------|---------------|
| ADMINISTRACIÓN |                | 0.00    | 40,500,000.00 |
|                | ADMINISTRACIÓN | 0.00    | 40,500,000.00 |
| <b>TOTAL:</b>  |                | 0.00    | 40,500,000.00 |

**DESCRIPCION:**

Cumplimiento con el acuerdo Transaccional Judicial a formalizarse dentro del Juicio Ordinario de Reivindicación y Devolución de Frutos, ventilado dentro del expediente número 81-92 a cargo del Oficial I del Juzgado Primero de Primera Instancia, Ramo Civil, del municipio de Cobán, Alta Verapaz.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**CONSOLIDADO****FECHA DE APROBACION**

|     |     |     |
|-----|-----|-----|
|     |     |     |
| DIA | MES | AÑO |



## COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

|                            |                                                                            |                       |                     |     |               |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|-----|---------------|
| CODIGO                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO                         |                       | FECHA DE IMPUTACION |     |               |
| 11130012-214-00            | UNIDAD ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO CHAVIL CHOCH CHINIC |                       | 25                  | 5   | 2,023         |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |                                                                            | No DOCUMENTO RESPALDO | FECHA DOC. RESPALDO |     | No. DOCUMENTO |
| 1                          | ACUERDO GUBERNATIVO                                                        |                       |                     |     | 2             |
|                            |                                                                            |                       | DIA                 | MES | AÑO           |

|                        |       |          |         |   |          |
|------------------------|-------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTER | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|-------|----------|---------|---|----------|

## RESUMEN POR FINALIDAD

| FINALIDAD     | FUNCIÓN            | DIVISIÓN                                                     | Débitos | Créditos      |
|---------------|--------------------|--------------------------------------------------------------|---------|---------------|
| 50000         | ASUNTOS ECONÓMICOS |                                                              | 0.00    | 40,500,000.00 |
|               | 50200              | Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca | 0.00    | 40,500,000.00 |
|               |                    | 50201 Agricultura                                            | 0.00    | 40,500,000.00 |
| <b>TOTAL:</b> |                    |                                                              | 0.00    | 40,500,000.00 |

## RESUMEN POR PROGRAMA

| PROGRAMA                   | DEBITOS | CREDITOS      |
|----------------------------|---------|---------------|
| 01 - ACTIVIDADES CENTRALES | 0.00    | 40,500,000.00 |
| <b>TOTAL:</b>              | 0.00    | 40,500,000.00 |

## CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--------------------------------------------|----------------|-------------|------------------|----------------|
|                                            | FF-ORGF-CORR   |             |                  |                |

TOTAL ==&gt;

**DESCRIPCION:** Cumplimiento con el acuerdo Transaccional Judicial a formalizarse dentro del Juicio Ordinario de Reivindicación y Devolución de Frutos, ventilado dentro del expediente número 81-92 a cargo del Oficial I del Juzgado Primero de Primera Instancia, Ramo Civil, del municipio de Cobán, Alta Verapaz.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**CONSOLIDADO**

| FECHA DE APROBACION |     |     |
|---------------------|-----|-----|
|                     |     |     |
| DIA                 | MES | AÑO |

9

## COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

|                            |                                                                            |                       |     |                     |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----|---------------------|
| CODIGO                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO                         | FECHA DE IMPUTACION   |     |                     |
| 11130012-214-00            | UNIDAD ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO CHAVIL CHOCH CHINIC | 25                    | 5   | 2,023               |
|                            |                                                                            | DIA                   | MES | AÑO                 |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |                                                                            | No DOCUMENTO RESPALDO |     | FECHA DOC. RESPALDO |
| 1                          | ACUERDO GUBERNATIVO                                                        |                       |     |                     |
|                            |                                                                            | DIA                   | MES | AÑO                 |
|                            |                                                                            |                       |     | No. DOCUMENTO       |
|                            |                                                                            |                       |     | 2                   |

CLASE DE MODIFICACION:

INTER

MODIFICA

EGRESOS

X

INGRESOS

## CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR<br>FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|----------------------------------------------|--------------------------------|-------------|------------------|----------------|
|----------------------------------------------|--------------------------------|-------------|------------------|----------------|

TOTAL ==&gt;

## RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| FUENTE | DEBITO |  | CREDITO |  |
|--------|--------|--|---------|--|
|        |        |  |         |  |
|        |        |  |         |  |
| TOTAL  |        |  |         |  |

## DESCRIPCION:

Cumplimiento con el acuerdo Transaccional Judicial a formalizarse dentro del Juicio Ordinario de Reivindicación y Devolución de Frutos, ventilado dentro del expediente número 81-92 a cargo del Oficial I del Juzgado Primero de Primera Instancia, Ramo Civil, del municipio de Cobán, Alta Verapaz.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION

DIA

MES

AÑO

*Lic. Selvin Aroldo Mérida G*  
JEFE DE PRESUPUESTO  
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
MAGA

*Erasto R. López Urizar*  
Administrador Financiero  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

|                             |                                             |                                                                                  |
|-----------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| SISTEMA DE GESTION<br>SIGES | Comprobante de Reprogramación Consolidación | PAGINA : 1 DE 2<br>FECHA : 25/05/2023<br>HORA : 9:31.50<br>REPORTE:R00817650.rpt |
|-----------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|

047

|                    |                                                     |                            |
|--------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------|
| CODIGO             | ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO        | COMPROBANTE No.:<br><br>88 |
| 11130012 - 0 - 000 | MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN |                            |

|                                    |                    |                                 |
|------------------------------------|--------------------|---------------------------------|
| DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO | NO. DOC. RESPALDO: | FECHA DOC. RESPALDO: 25/05/2023 |
| CLASE MODIFICACIÓN: INTER          | AG-187-2023        | REPROGRAMACIÓN: X               |

| CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO |    |    |     |    |       |    |  |            |          |
|------------------------------------------------------|----|----|-----|----|-------|----|--|------------|----------|
| SUBPRODUCTO                                          |    |    |     |    |       |    |  | SOLICITADO | APROBADO |
| PG                                                   | SP | PY | ACT | OB | GRUPO | FF |  |            |          |
| Total                                                |    |    |     |    |       |    |  |            |          |

| CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO         |    |    |     |    |       |    |  |               |          |
|-------------------------------------------------------------|----|----|-----|----|-------|----|--|---------------|----------|
| SUBPRODUCTO                                                 |    |    |     |    |       |    |  | SOLICITADO    | APROBADO |
| PG                                                          | SP | PY | ACT | OB | GRUPO | FF |  |               |          |
| Total                                                       |    |    |     |    |       |    |  | 40,500,000.00 | 0.00     |
| 000-001-0001 Servicios de dirección y coordinación superior |    |    |     |    |       |    |  | 40,500,000.00 | 0.00     |
| 01 00 000 001 000 900 11                                    |    |    |     |    |       |    |  |               |          |

| RESUMEN POR SUBPRODUCTO                                     |  |  |  |  |  |  |  |        |               |
|-------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--------|---------------|
| SUBPRODUCTO                                                 |  |  |  |  |  |  |  | DEBITO | CREDITO       |
| 000-001-0001 Servicios de dirección y coordinación superior |  |  |  |  |  |  |  | 0      | 40,500,000.00 |
|                                                             |  |  |  |  |  |  |  | 0.00   | 40,500,000.00 |

| RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO |  |  |  |  |  |  |  |        |               |
|--------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--------|---------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO             |  |  |  |  |  |  |  | DÉBITO | CRÉDITO       |
| 11-INGRESOS CORRIENTES               |  |  |  |  |  |  |  |        | 40,500,000.00 |
| 0000-SIN ORGANISMO                   |  |  |  |  |  |  |  |        | 40,500,000.00 |
| 0000-SIN CORRELATIVO                 |  |  |  |  |  |  |  |        | 40,500,000.00 |
| Total                                |  |  |  |  |  |  |  | 0.00   | 40,500,000.00 |

|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN | Transferencia presupuestaria externa INTER en cumplimiento con el acuerdo Transaccional Judicial a formalizarse dentro del Juicio Ordinario de Reivindicación y Devolución de Frutos, ventilado dentro del expediente número 81-92 a cargo del Oficial I del Juzgado Primero de Primera Instancia, Ramo Civil, del municipio de Cobán, Alta Verapaz. |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                     |                     |     |     |
|-----------------------------------------------------|---------------------|-----|-----|
| Dispongase la emisión y el registro de esta gestión | FECHA DE APROBACIÓN |     |     |
| ENVIADO PRESUPUESTO                                 |                     |     |     |
|                                                     | DIA                 | MES | AÑO |

A

|                             |                                             |                                                                                  |
|-----------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| SISTEMA DE GESTION<br>SIGES | Comprobante de Reprogramación Consolidación | PAGINA : 2 DE 2<br>FECHA : 25/05/2023<br>HORA : 9:31.50<br>REPORTE:R00817650.rpt |
|-----------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|

046

|                    |                                                     |                            |
|--------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------|
| CODIGO             | ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO        | COMPROBANTE No.:<br><br>88 |
| 11130012 - 0 - 000 | MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN |                            |

|                                    |                    |                                 |
|------------------------------------|--------------------|---------------------------------|
| DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO | NO. DOC. RESPALDO: | FECHA DOC. RESPALDO: 25/05/2023 |
| CLASE MODIFICACIÓN: INTER          | AG-187-2023        | REPROGRAMACIÓN: X               |

| RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA |        |         |
|----------------------------------------------------|--------|---------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO                           | DÉBITO | CRÉDITO |

| METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO |    |    |    |     |    |         |             |                |               |
|----------------------------------------------|----|----|----|-----|----|---------|-------------|----------------|---------------|
| UE                                           | PG | SP | PY | ACT | OB | SUBPROD | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD/VALOR | UNIDAD MEDIDA |

| METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO |    |    |     |     |     |              |                                                |                |               |
|------------------------------------------------|----|----|-----|-----|-----|--------------|------------------------------------------------|----------------|---------------|
| UE                                             | PG | SP | PY  | ACT | OB  | SUBPROD      | DESCRIPCIÓN                                    | CANTIDAD/VALOR | UNIDAD MEDIDA |
| 214                                            | 01 | 00 | 000 | 001 | 000 | 000-001      | Servicios de dirección y coordinación superior | 1              | Documento     |
| 214                                            | 01 | 00 | 000 | 001 | 000 | 000-001-0001 | Servicios de dirección y coordinación superior | 1              | Documento     |

| JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION |    |    |    |     |    |         |                      |               |  |
|-----------------------------------------|----|----|----|-----|----|---------|----------------------|---------------|--|
| UE                                      | PG | SP | PY | ACT | OB | SUBPROD | DESCRIPCIÓN PRODUCTO | JUSTIFICACION |  |

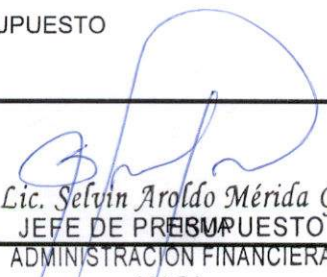
|                              |
|------------------------------|
| Unidad Ejecutora Consolidada |
| 214-1;                       |

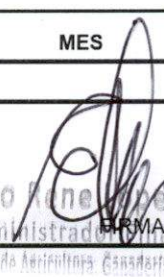
|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN | Transferencia presupuestaria externa INTER en cumplimiento con el acuerdo Transaccional Judicial a formalizarse dentro del Juicio Ordinario de Reivindicación y Devolución de Frutos, ventilado dentro del expediente número 81-92 a cargo del Oficial I del Juzgado Primero de Primera Instancia, Ramo Civil, del municipio de Cobán, Alta Verapaz. |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

| FECHA DE APROBACIÓN |     |     |
|---------------------|-----|-----|
|                     |     |     |
| DIA                 | MES | AÑO |

  
Lic. Selvin Aroldo Mérida G.  
JEFE DE PRESUPUESTO  
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
MAGA

  
Erasto Rene Méndez Urizar  
Administrador Financiero  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



GOBIERNO de  
GUATEMALA

MINISTERIO DE  
AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y  
ALIMENTACIÓN

Unidad Especial de Ejecución  
de Atención y Seguimiento Chavil Choch Chinic

Guatemala, 24 de mayo de 2023  
Oficio No. UEE-ASCCC-AF-017-2023

**Licenciado**  
**Erasto René López Urizar**  
Administrador Financiero  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación  
Presenta.

Estimado Licenciado López:

Es un gusto saludarle y desearle éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio remito la transferencia presupuestaria INTER, según el comprobante de reprogramación subproductos No. 1, de fecha 24 de mayo del año en curso, por un monto de Cuarenta Millones Quinientos Mil Quetzales Exactos (Q.40,500,000.00). Dicha transferencia permitirá cumplir con el acuerdo Transaccional Judicial a formalizarse dentro del Juicio Ordinario de Reivindicación y Devolución de Frutos, ventilado dentro del expediente número 81-92 a cargo del Oficial I del Juzgado Primero de Primera Instancia, Ramo Civil, del municipio de Cobán, Alta Verapaz.

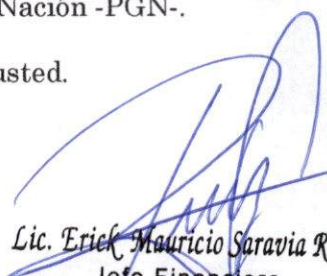
Se adjunta:

- ✓ El comprobante de reprogramación subproductos No. 1 de fecha 24 de mayo de 2023 en estado solicitado.
- ✓ Cuadro de crédito para el subproducto, con su respectiva justificación.
- ✓ Copia simple del memorial del señor Herman Federico Petersen Fernández, compareciendo a proponiendo el Acuerdo de Transacción Judicial.
- ✓ Copia simple del Oficio No.1331-2023-EEMA/eema remitiendo Informe Circunstanciado del Caso Finca Chavil Choch Chinic emitido por la Procuraduría General de la Nación -PGN-.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

  
**Lic. José Roberto Téllez Conde**  
Encargado de Presupuesto  
Unidad Especial de Ejecución de Atención  
y Seguimiento Chavil Choch Chinic  
MAGA

  
**Lic. Erick Mauricio Saravia Ruiz**  
Jefe Financiero  
Unidad Especial de Ejecución de Atención  
y Seguimiento Chavil Choch Chinic  
MAGA



C.c. Archivo.

### Justificación

La presente modificación presupuestaria, servirá para cumplir con el acuerdo Transaccional Judicial a formalizarse dentro del Juicio Ordinario de Reivindicación y Devolución de Frutos, ventilado dentro del expediente número 81-92 a cargo del Oficial I del Juzgado Primero de Primera Instancia, Ramo Civil, del municipio de Cobán, Alta Verapaz.

### Justificación del Crédito por Subproducto y Renglón de Gasto

#### 000-001-0001 Servicios de Dirección y Coordinación Superior

- **914 Gastos No Previstos:** Se utilizara para dar cumplir con el acuerdo Transaccional Judicial a formalizarse dentro del Juicio Ordinario de Reivindicación y Devolución de Frutos, ventilado dentro del expediente número 81-92 a cargo del Oficial I del Juzgado Primero de Primera Instancia, Ramo Civil, del municipio de Cobán, Alta Verapaz.

  
**Lic. José Roberto Téllez Conde**  
Encargado de Presupuesto  
Unidad Especial de Ejecución de Atención  
y Seguimiento Chavil Choch Chinic  
MAGA

  
**Lic. Erick Mauricio Saravia Ruiz**  
Jefe Financiero  
Unidad Especial de Ejecución de Atención  
y Seguimiento Chavil Choch Chinic  
MAGA

**GOBIERNO de  
GUATEMALA****MINISTERIO DE  
AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y  
ALIMENTACIÓN****Unidad Especial de Ejecución  
de Atención y Seguimiento Chavil Choch Chinic**

TRANSFERENCIA INTER DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA Unidad Especial de Ejecución de Atención y  
Seguimiento Chavil Choch Chinic

**Comprobante No. 1**

| Centro de Costo                              | Resultado-Producto-Subproducto | Geográfico | FTE | Renglón | Debito | Crédito              |
|----------------------------------------------|--------------------------------|------------|-----|---------|--------|----------------------|
| <b>Totales</b>                               |                                |            |     |         |        | <b>40,500,000.00</b> |
| <b>000-001-0001 Dirección y Coordinación</b> |                                |            |     |         |        | <b>40,500,000.00</b> |
| 3897 / 21257                                 | 000-001-0001                   | 0101       | 11  | 914     |        | 40,500,000.00        |

  
**Lic. José Roberto Téllez Conde**  
Encargado de Presupuesto  
Unidad Especial de Ejecución de Atención  
y Seguimiento Chavil Choch Chinic  
MAGA

  
**Lic. Erick Mauricio Saravia Ruiz**  
Jefe Financiero  
Unidad Especial de Ejecución de Atención  
y Seguimiento Chavil Choch Chinic  
MAGA

|                             |                                            |                                                                                    |
|-----------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| SISTEMA DE GESTION<br>SIGES | Comprobante de Reprogramación subproductos | PAGINA : 1 DE 2<br>FECHA : 24/05/2023<br>HORA : 20:39.20<br>REPORTE: R00817622.rpt |
|-----------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|

42

|                      |                                                                              |                  |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| CODIGO               | ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO                                 | COMPROBANTE No.: |
| 11130012 - 214 - 000 | UNIDAD ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO CHAVIL<br>CHOC CHINIC | 1                |

|                                    |                    |                      |
|------------------------------------|--------------------|----------------------|
| DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO | NO. DOC. RESPALDO: | FECHA DOC. RESPALDO: |
| CLASE MODIFICACIÓN: INTER          |                    | REPROGRAMACIÓN: X    |

| CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO |    |    |    |     |    |       |    |            |          |
|------------------------------------------------------|----|----|----|-----|----|-------|----|------------|----------|
| SUBPRODUCTO                                          | PG | SP | PY | ACT | OB | GRUPO | FF | SOLICITADO | APROBADO |

Total

| CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO |    |    |    |     |    |       |    |            |          |
|-----------------------------------------------------|----|----|----|-----|----|-------|----|------------|----------|
| SUBPRODUCTO                                         | PG | SP | PY | ACT | OB | GRUPO | FF | SOLICITADO | APROBADO |

Total

000-001-0001 Servicios de dirección y coordinación superior  
01 00 000 001 000 900 11 40,500,000.00 0.00

| RESUMEN POR SUBPRODUCTO |                                                |        |               |
|-------------------------|------------------------------------------------|--------|---------------|
| SUBPRODUCTO             |                                                | DEBITO | CREDITO       |
| 000-001-0001            | Servicios de dirección y coordinación superior | 0      | 40,500,000.00 |
|                         |                                                | 0.00   | 40,500,000.00 |

| RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO |        |               |
|--------------------------------------|--------|---------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO             | DÉBITO | CRÉDITO       |
| 11-INGRESOS CORRIENTES               |        | 40,500,000.00 |
| 0000-SIN ORGANISMO                   |        | 40,500,000.00 |
| 0000-SIN CORRELATIVO                 |        | 40,500,000.00 |
|                                      | Total  | 0.00          |
|                                      |        | 40,500,000.00 |

|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN | Cumplimiento con el acuerdo Transaccional Judicial a formalizarse dentro del Juicio Ordinario de Reivindicación y Devolución de Frutos, ventilado dentro del expediente número 81-92 a cargo del Oficial I del Juzgado Primero de Primera Instancia, Ramo Civil, del municipio de Cobán, Alta Verapaz. |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

| FECHA DE APROBACIÓN |     |     |
|---------------------|-----|-----|
|                     |     |     |
| DIA                 | MES | AÑO |

|                             |                                            |                                                                                    |
|-----------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| SISTEMA DE GESTION<br>SIGES | Comprobante de Reprogramación subproductos | PAGINA : 2 DE 2<br>FECHA : 24/05/2023<br>HORA : 20:39.20<br>REPORTE: R00817622.rpt |
|-----------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|

|                      |                                                                              |                           |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| CODIGO               | ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO                                 | COMPROBANTE No.:<br><br>1 |
| 11130012 - 214 - 000 | UNIDAD ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO CHAVIL<br>CHOC CHINIC |                           |

|                                    |                    |                      |
|------------------------------------|--------------------|----------------------|
| DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO | NO. DOC. RESPALDO: | FECHA DOC. RESPALDO: |
| CLASE MODIFICACIÓN: INTER          |                    | REPROGRAMACIÓN: X    |

| RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA |        |         |
|----------------------------------------------------|--------|---------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO                           | DÉBITO | CRÉDITO |

| METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO |    |    |    |     |    |         |             |                |               |
|----------------------------------------------|----|----|----|-----|----|---------|-------------|----------------|---------------|
| UE                                           | PG | SP | PY | ACT | OB | SUBPROD | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD/VALOR | UNIDAD MEDIDA |

| METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO |    |    |     |     |     |              |                                                |                |               |
|------------------------------------------------|----|----|-----|-----|-----|--------------|------------------------------------------------|----------------|---------------|
| UE                                             | PG | SP | PY  | ACT | OB  | SUBPROD      | DESCRIPCIÓN                                    | CANTIDAD/VALOR | UNIDAD MEDIDA |
| 214                                            | 01 | 00 | 000 | 001 | 000 | 000-001      | Servicios de dirección y coordinación superior | 1              | Documento     |
| 214                                            | 01 | 00 | 000 | 001 | 000 | 000-001-0001 | Servicios de dirección y coordinación superior | 1              | Documento     |

| JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION |    |    |    |     |    |         |                      |               |  |
|-----------------------------------------|----|----|----|-----|----|---------|----------------------|---------------|--|
| UE                                      | PG | SP | PY | ACT | OB | SUBPROD | DESCRIPCIÓN PRODUCTO | JUSTIFICACION |  |

| Centro Costo Consolidados |
|---------------------------|
| 21257-1;                  |

|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN | Cumplimiento con el acuerdo Transaccional Judicial a formalizarse dentro del Juicio Ordinario de Reivindicación y Devolución de Frutos, ventilado dentro del expediente número 81-92 a cargo del Oficial I del Juzgado Primero de Primera Instancia, Ramo Civil, del municipio de Cobán, Alta Verapaz. |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

| FECHA DE APROBACIÓN |     |     |
|---------------------|-----|-----|
|                     |     |     |
| DIA                 | MES | AÑO |

*José Roberto Téllez Conde*  
Lic. José Roberto Téllez Conde  
Encargado de Presupuesto  
Unidad Especial de Ejecución de Atención  
y Seguimiento Chavil Choch Chinic  
MAGA

*Erick Mauricio Saravia Ruiz*  
Lic. Erick Mauricio Saravia Ruiz  
Jefe Financiero  
Unidad Especial de Ejecución de Atención  
y Seguimiento Chavil Choch Chinic  
MAGA



GOBIERNO DE GUATEMALA.

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION.

DESPACHO.

**HERMAN FEDERICO PETERSEN FERNÁNDEZ**, de setenta y tres (73) años de edad, casado, guatemalteco, empresario, con domicilio en la ciudad de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI), que contiene el Código Único de Identificación (CUI), numero un mil quinientos ochenta y dos, espacio sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres espacio, un mil seiscientos uno (1582 65653 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), República de Guatemala, Centroamérica,



**ASISTENCIA TÉCNICA:** Comparezco bajo el auxilio profesional de los Abogados Mauricio Enrique Pérez Ubieto y Enrique Alejandro Perez Ubieto, quienes podrán actuar conjunta, separada e indistintamente; señalo lugar para recibir notificaciones la oficina profesional de mis abogados ubicada en la Diagonal seis, doce guion cuarenta y dos, zona diez, Edificio Design Center, octavo nivel, oficina 805, Torre I, ciudad de Guatemala, o al teléfono 5319-7443, correo electrónico [contacto@perezubietoyasociados.com](mailto:contacto@perezubietoyasociados.com).

**CALIDAD CON QUE ACTUO.** Comparezco a titulo personal y en mi calidad de ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORTUAL de mi señora madre VICTORIA FERNANDEZ OXOM, lo que acredito con CERTIFICACION de ACTA DE DISCERNIMIENTO DE CARGO como Administrador de la Mortual del proceso sucesorio intestado de mi señora madre VICTORIA FERNANDEZ OXOM, dentro del expediente VOLUNTARIO DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORTUAL No. 16006-2022-00932, de fecha 19 de enero del año 2023, diligenciado en el JUZGADO DE

PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, y que acompaño en original al presente memorial.

**OBJETO DE MI COMPARECENCIA:** Con base a lo establecido en el ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 104-2023, emitido por el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION, medio del presente, escrito, comparezco a proponer un ACUERDO DE TRANSACCION JUDICIAL y así poner fin a cualquier controversia que se haya generado con el Estado de Guatemala, dentro del juicio ordinario de reivindicación de posesión y devolución de frutos identificado con numero de expediente 81-92 a cargo del Oficial I del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Municipio de Coban, Alta Verapaz, respectivamente.

**ANTECEDENTES:**

1. Manifiesta expresamente **HERMAN FEDERICO PETERSEN FERNANDEZ**, que es único y legítimo propietario del bien inmueble inscrito en Registro General de la Propiedad bajo el número ciento sesenta y dos, folio sesenta y nueve, libro doce del departamento de Alta Verapaz; finca nominada FINCA CHAVILCHOC-CHINIC ubicada en el municipio de Fray Bartolomé de las Casas, departamento de Alta Verapaz, tal y como lo acredita con la certificación completa de la finca que acompañamos al presente memorial.
2. Con relación a la referida finca, se diligenció JUICIO ORDINARIO DE REIVINDICACION DE POSESION Y DEVOLUCION DE FUTOS, expediente 81-92, promovido por el Mandatario Judicial con Representación de la señora VICTORIA FERNANDEZ OXOM en contra de INSTITUTO NACIONAL DE TRANSFORMACION AGRARIA, proceso anteriormente identificado.



3. Con origen del expediente 81-92 a cargo del Oficial I del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Municipio de Coban, Alta Verapaz; la SALA DECIMA CUARTA de la CORTE DE APELACIONES DE COBAN ALTA VERAPAZ, dentro del expediente 39-99, oficial 3ero, dicto sentencia en la cual declara CON LUGAR LA DEMANDA ORDINARIA DE REIVINDICACION Y DEVOLUCION DE FRUTOS, y como consecuencia se ordenó al INSTITUTO NACIONAL DE TRANSFORMACION AGRARIA devolver la posesión de la finca y se le condenó a la devolución de frutos producidos por la finca previo fijación de precio por experto.
4. Con fecha diecisiete de julio del año dos mil uno, en la calidad aludida, solicite la ejecución de la sentencia en contra del ESTADO DE GUATEMALA para que se procediera a la devolución de la finca en posesión en un plazo que no excediera de 10 días.
5. Con fecha veinte de febrero del año dos mil dos el juzgado de PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONOMICO COACTIVO DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, admitió para su trámite en juicio ejecutivo la demanda de ejecución de sentencia planteada en contra del Estado de Guatemala, en consecuencia, fija el plazo de 10 días, para que el ESTADO DE GUATEMALA diera en posesión la finca en conflicto.
6. Con fecha cinco de octubre del año dos mil veintiuno, ante los oficios notariales del profesional Anthony Alexander Briones Vásquez para efectos de radicar el PROCESO SUCESORIO EXTRAJUDICIAL INTESTADO de mi señora madre, la causante VICTORIA FERNANDEZ OXOM, con todas las formalidades que la ley exige para la celebración del referido acto.
7. Con fecha veinte de noviembre del año dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de ANTHONY ALEXANDER BRIONES VASQUEZ, y posterior a la publicación de 3

edictos en el Diario Oficial, publicaciones en fechas veintinueve de octubre, cinco de noviembre y doce de noviembre, todos del año dos mil veintiuno; se celebró JUNTA DE HEREDEROS dentro del Proceso sucesorio intestado extrajudicial de la señora VICTORIA FERNANDEZ OXOM, acta en la cual, específicamente en la cláusula segunda acuerdan: SEGUNDA todos los herederos manifiestan expresamente que RENUNCIAN A LA HERENCIA que corresponde a LA DEVOLUCION DE FRUTOS producidos por la finca rustica inscrita en el Registro General de la Propiedad identificada con número de FINCA 162, FOLIO 69, LIBRO 12 de Alta Verapaz, según sentencia de segunda instancia, de la Sala Décimo Cuarta de la Corte de Apelaciones de Cobán, Alta Verapaz, de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, dictada dentro del expediente número treinta y nueve quion noventa y nueve (39-99) oficial tercero, dentro del Juicio de Reivindicación de Propiedad y Devolución de Frutos, identificado como Ordinario número ochenta y uno quion noventa y dos (81-92 oficial 1ero), del Juzgado Primero de Primera Instancia Ramo Civil de Alta Verapaz, frutos que correspondían a la causante VICTORIA FERNANDEZ OXOM.

8. En virtud de lo expuesto, con fecha diecinueve de enero del año dos mil veintitres, celebramos ACTA DE DISCERNIMIENTO DE CARGO, de mi persona como Administrador de la Mortual del proceso sucesorio intestado de mi señora madre VICTORIA FERNANDEZ OXOM, dentro del expediente VOLUNTARIO DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORTUAL a cargo del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Municipio de Coban, Alta Verapaz. MORTUAL No. 16006-2022-00932, diligenciado en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, para efectos

de especialmente dar estricto cumplimiento a lo encomendado en el punto segundo del acta notarial que documenta la JUNTA DE HEREDEROS relacionada, incluyendo, iniciar o contestar las demandas o requerimientos administrativos, que tengan por objeto recobrar bienes o hacer efectivos o renunciar derechos pertenecientes a la mortual o aquellas acciones que en contra de esta se promuevan, tanto administrativa como judicialmente, documento que acompañe en certificación original.

9. En memorial de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiuno dirigido al Presidente Constitucional de la República de Guatemala, Doctor Alejandro Giammattei Falla, solicitando arreglo para transar dentro del juicio ejecutivo, ya referido; como también mediante solicitud de fecha seis de febrero de dos mil veintitrés al señor Procurador General de la Nación sobre la referida transacción. La Procuraduría General de la Nación en cumplimiento del mandato constitucional de representar al Estado de Guatemala y defender los intereses de éste, al analizar la solicitud que le fue presentada, y como es de mi conocimiento remitió el mismo al Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación para que se manifieste al respecto y determinar la viabilidad de la propuesta formulada.
10. Es así que, con fecha veintiuno de abril de dos mil veintitrés salió publicado en el DIARIO OFICIAL el ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 104-2023 emitido por el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION, el cual crea la UNIDAD ESPECIAL DE EJECUCION DE ATENCION Y SEGUIMIENTO CHAVIL CHOCH CHINIC, unidad dirigida a gestiones administrativas y financieras derivadas del posible acuerdo de transacción judicial a formalizarse dentro del Juicio Ordinario de Reivindicación y Devolución de Frutos, promovido por el señor HERMAN FEDERICO



PETERSEN FERNANDEZ, en su calidad de Mandatario Especial Judicial con Representación de la Señora Victoria Fernandez Oxom viuda de Petersen, ventilado dentro del expediente aludido.

11. En consecuencia de todo lo expuesto, el señor HERMAN FEDERICO PETERSEN FERNANDEZ, en su calidad de único y legítimo propietario de la finca identificada en el numeral 1 del presente memorial y en calidad de ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORTUAL de mi señora madre VICTORIA FERNANDEZ OXOM, comparezco a proponer, realizar un ACUERDO DE TRANSACCION JUDICIAL y en consecuencia celebrar ACUERDO DE TRANSACCION JUDICIAL del bien inmueble para efectos de que el mismo pase a ser propiedad del ESTADO DE GUATEMALA a cambio del pago de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q.40,500,000.00), en concepto de pago por traslación de dominio sobre la referida finca. Manifestando expresamente que se encuentra debidamente FACULTADO para hacerlo, en calidad de único y legítimo propietario de la finca y en calidad de REPRESENTANTE DE LA MORTUAL de su señora madre VICTORIA FERNANDEZ OXOM, y en consecuencia se renunciará en el documento que contenga la transacción, expresamente a las costas y gastos procesales y en especial a los derechos de los frutos dejados de percibir sobre la finca en mención.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

**CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA.**

**ARTICULO 28: Derecho de petición.** Los habitantes de la Republica de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley.

**MEDIOS DE PRUEBA:**

**DOCUMENTAL:**

**ADJUNTOS A LA PRESENTE SOLICITUD EN ORIGINAL:**



1. Certificación Completa, emitida por el Registro General de la Propiedad, del bien inmueble inscrito bajo el número ciento sesenta y dos, folio sesenta y nueve, libro doce del departamento de Alta Verapaz; finca nominada FINCA CHAVILCHOC CHINIC ubicada en el municipio de Fray Bartolomé de las Casas, departamento de Alta Verapaz,
2. Certificación original de ACTA DE DISCERNIMIENTO DE CARGO, de mi persona como Administrador de la Mortual del proceso sucesorio intestado de mi señora madre VICTORIA FERNANDEZ OXOM, dentro del expediente VOLUNTARIO DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORTUAL No. 16006-2022-00932, diligenciado en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.
3. Copia simple de Certificación completa de autos del expediente la totalidad de actuaciones del juicio ordinario de reivindicación de la propiedad y devolución de frutos promovida por HERMAN FEDERICO PETERSEN FERNANDEZ en contra del INSITUTUTO NACIONAL DE TRANSFORMACION AGRARIA, registrado en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVL DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, con sede en Cobán, Alta Verapaz, con numero 16006-1992-00081 oficial 1ERO). Dicha certificación cuenta con 379 folios.
4. Copia autenticada de AVALUO DE CARÁCTER COMERCIAL de finca rural de nombre CHAVILCHOCH CHINIC, propiedad del señor HERMAN FEDERICO

PETERSEN FERNANDEZ, emitido por el ingeniero civil, Héctor Arnoldo Juárez Arias, con fecha 25 de abril del 2014.

**SOLICITO:**

- A) Se admita para su trámite el presente memorial y documento adjunto.
- B) Se tome nota del auxilio profesional bajo el cual actúo y la oficina profesional para recibir notificaciones.
- C) Se reconozca que actuó a título personal y en calidad de ADMINISTRADOR DE LA MORTUAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la mortual de mi señora madre VICTORIA FERNANDEZ OXOM.
- D) Que se tenga por presentada la solicitud de ACUERDO DE TRANSACCION JUDICIAL; en virtud del estado que guardan los autos de todos los expedientes judiciales aludidos en el presente escrito, poniendo fin a cualquier controversia presente o futura, que exista con relación a la finca propiedad del señor HERMAN FEDERICO PETERSEN FERNANDEZ, inmueble inscrito en Registro General de la Propiedad bajo el número ciento sesenta y dos, folio sesenta y nueve, libro doce del departamento de Alta Verapaz; finca nominada FINCA CHAVILCHOC CHINIC, ubicada en el municipio de Fray Bartolomé de las Casas, departamento de Alta Verapaz; en el sentido de que el acuerdo DE TRANSACCION JUDICIAL debe de incluir que el bien inmueble identificado en el presente memorial, pase a ser propiedad del ESTADO DE GUATEMALA a cambio del pago de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q.40,500,000.00), en concepto de pago sobre referida finca y a cambio de la renuncia expresa de los derechos a los frutos dejados de

percibir sobre la finca en mención y renuncia a las costas y gastos procesales que pudieran corresponder.

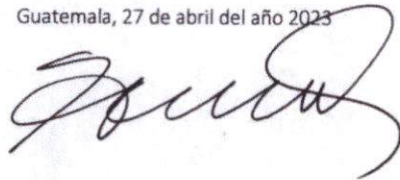
- E) En calidad de URGENTE, se realicen las declaraciones que en derecho correspondan para efectos de lograr celeridad en los objetivos establecidos.

CITA DE LEYES. 1, 2, 12, 28, 41, 153, 239, 243 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala.

Acompaño original del presente memorial y documentos adjuntos originales.

Guatemala, 27 de abril del año 2023

F.



EN SU AUXILIO.



Lic. Mauricio Enrique Pérez Urbina  
Abogado y Notario





23C108061796

61796

031

Ref. RGP: 8504915  
Fecha: 27/04/2023  
Hora: 13:18:56  
Grupo: 1230438338  
Arancel: Q50.00

## REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

### SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIONES

| SOLICITANTE                                     | NIT                                             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| MARIA DEL PILAR VIVAR CANTE                     | 55122264                                        |
| DIRECCION                                       | TELÉFONO(S)                                     |
| DIAGONAL 6, 12-42 ZONA 10, DESIGN CENTER, TORRE | 50152724                                        |
| CORREO ELECTRÓNICO                              | RECOGER EN                                      |
| pilybalda1979@gmail.com                         | OFICINA DE SERVICIOS REGISTRALES PLAZA EL ROBLE |

SEÑOR REGISTRADOR GENERAL DE LA PROPIEDAD, ATENTAMENTE A USTED;

SOLICITO:

Que de conformidad con la ley, y a mi costa, se me extienda certificación de:

### HISTORIAL COMPLETO DE LA FINCA:

| Finca | Folio | Libro | Departamento | Cantidad de<br>Certificaciones |
|-------|-------|-------|--------------|--------------------------------|
| 162   | 69    | 12    | 16           | 1                              |

Honorario (Artículo 1180, Código Civil) De 1 a 10 Hojas: Q50.00 adicional: Q5.00 Artículo 2, numeral 2.8 Acuerdo Gubernativo 325-2005.

Nota: los datos consignados en el presente formulario, fueron corroborados en su totalidad y son responsabilidad exclusiva del solicitante.

"Brindando Seguridad Registral y Certeza Jurídica"  
8na Avenida 14-25, zona 1 PBX: 2498-1111 www.rgp.org.gt



23C108061796

Ref. RGP : 8504915

Fecha: 27/04/2023

Hora: 13:18:56

Grupo: 1230438338

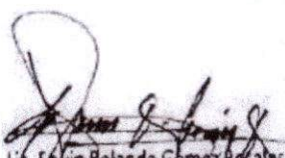
Arancel: Q50.00

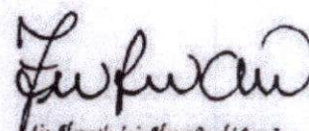


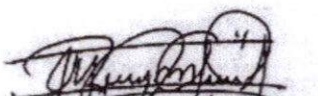
## REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA CENTRAL DE GUATEMALA

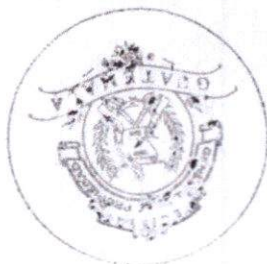
Solicitud con número de documento 23C108061796

EL INFRASCRITO REGISTRADOR AUXILIAR DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA CENTRAL CERTIFICA: : Que la(s) diez (10) hoja(s) posterior(es), más la presente que hacen un total de once (11) hojas, impresas en papel especial de fotocopia en su lado anverso, foliadas y con código de seguridad, las que contienen: el HISTORIAL COMPLETO de la finca número **162 Folio 69 Libro 12 de Alta Verapaz** . La presente certificación se extiende con base en las inscripciones que le aparecen a la finca en referencia en los libros respectivos de esta institución a la fecha de su expedición. En la ciudad de Guatemala, a veintisiete de abril de dos mil veintitres. Todo lo anterior ha sido corroborado y confrontado por el certificador Milvia Magaly Rojas Mejía, clave C09. Q. 50.00

  
Lic. Erwin Rolando Gomez Rosales  
Registrador Auxiliar  
Registro General de la Propiedad

  
Lic. Florentina Luis Alvaro Ojeda Saracho  
REVISOR  
Registro General De La Propiedad

  
Milvia Magaly Rojas Mejía  
Certificadora C-9  
Registro General de la Propiedad



FINCA 162

## Derechos Reales:

## Asociación Pontalina

**NO CONSENT**

**FOLIO CONSERVADO**

## Implications

1

**Summary:**

**FOLD CONSERVADO**

[illegible]

*Wm. B. Ebbett.*



SYSTEMA ELECTRONICO EN EL QUE DEBEN  
SUSCRIBIEN EN ESPANOL.

The second of the Reming. & the third of the B. for the same purpose  
 is sent for the purpose of the same purpose, & the same purpose.

*Estromis-Wellman P.*

Página 3 de 11

FINCA # 162  
69-12 A.V.

FOLIO CONSERVADO

FOLIO CONSERVADO

FOLIO CONSERVADO

175-68 A.V.

Don Benjamin Lucena por medio de su gestor don  
giovanni Lucena por la suma pagada de sobre  
trece pesos por la presente finca a don Hermelindo  
de Ramirez y Ronda Lucena de Ramirez. Recibida ante  
notario en el día de hoy ante el notario  
don Rodolfo Riera el, presentada hoy a las diez  
de la mañana de 1968, folio 153, tomo 36 del libro. Cota  
de 100 metros de superficie de mil novecientos veinte  
metros.  
Nº 5. -  
Resoluto y Benjamin Lucena de Lucena Lucena, por dueño  
de esta finca, por las mismas razones que expone la  
toma de posesión de dominio de la Nº 56, folio 151, tomo  
33 de la 1ª. de 1968, por Benjamin y Lucena de Lucena. Co-  
ta de 100 metros de superficie de mil novecientos veinte  
metros.

Distal (Signature)

al folio 175  
de 68 de Benavente - a.v.

FOLIO CONSERVADO

FOLIO CONSERVADO

FOLIO CONSERVADO

FOLIO CONSERVADO

INCORPORADA AL SISTEMA ELECTRONICO EN EL QUE DEBERA  
VERIFICARSE LAS SIGUIENTES OPERACIONES.



027

175

Finca *Finca*

162

**DERECHOS REALES** del folio 89 lila de A.T.

ANOTACIONES PREVENTIVAS

INSCRIPCIONES

mas 6.-

CANCELACIONES

89-42 A.V.

FOLIO CONSERVADO

FOLIO CONSERVADO

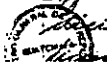
Anastasio Chiquin Bird, por setenta y cinco mil quetzales pagados compra a Benjamin Ramon y Roberto Medina Garcia, esta finca. Escritura autorizada en Cobán a once de Julio de este año por el Notario Rodolfo Rivera Valencia presentada hoy a las diecisiete y treinta y tres folios 249 Diario 478. Lp. de Septiembre veintinueve de mil novecientos veintiseis. Con. 12/22



*[Signature]*

Nº 7-

Victoria Lemonsy Ochoa por mil quetzales pagados compra a Anastasio Chiquin Bird esta finca. Escritura autorizada en Cobán a veintinueve del mes pasado por el Notario Carlos Nula, presentada hoy a las diecisiete y treinta y tres folios 249 Diario 556. Guatemala, diecinueve de mil novecientos veintiseis. Con. 12/22. Lp. de la delación.



FOLIO CONSERVADO

FOLIO CONSERVADO

*[Handwritten note:]* folio 88 lila de A.T. de la delación







## NÚMERO 162

## Hipotecas.

Anotaciones Preventivas.

FOLIO CONSERVADO

Inscripciones.

2074.

FOLIO CONSERVADO

Este finca queda hipotecada a favor de Don Juan B. Val-  
dizón por la suma de trescientos pesos oro en los mis-  
mos términos y condiciones que expusieron los señores  
761492 fo 292 Tomo 35 del Diario. En escritura pública de  
transmisión de 18 de marzo de mil novecientos veinti-  
docho.



Pascual Valdivia

En fecho 2 de mayo de mil novecientos veinti-  
docho, se firmó en la ciudad de Valparaíso, en  
presencia de Don Víctor Garmendey Ojeda,  
por la suma de trescientos pesos oro, en  
quinta parte, y de la suma de mil pesos oro,  
en que se compró esta finca,  
y que pagará en sus plazos  
por mayor o por menor.

Cancelaciones.

Nº 1.

FOLIO CONSERVADO

Cancelada la totalidad de la  
primera inscripción de hipoteca  
de 18 de marzo de mil novecientos  
veintiuno, que se firmó en  
la ciudad de Valparaíso, fo 255 fo 256  
del Libro de Inscripciones pú-  
blicas, de la ciudad de Valparaíso, de  
la cual se cancela la inscripción  
de 18 de marzo de mil novecientos  
veintiuno.



Pascual Valdivia

Nº 2.

Cancelada la inscripción de hipoteca  
de 18 de marzo de mil novecientos  
veintiuno, que se firmó en  
la ciudad de Valparaíso, fo 255 fo 256  
del Libro de Inscripciones pú-  
blicas, de la ciudad de Valparaíso, de  
la cual se cancela la inscripción  
de 18 de marzo de mil novecientos  
veintiuno.







021

Estado De La Finca Al Momento De La Conservación: A folio 69 del libro 12 de Alta Verapaz, figura inscrita la finca 162, cuyo estado actual es el siguiente: Finca rústica ubicada en Terreno en jurisdicción municipal del municipio de Cahabón, departamento de Alta Verapaz, con área actual de 6,789,283.80 m2, con las colindancias siguientes: Ver el libro original, propiedad de VICTORIA FERNANDEZ OXOM de PETERSEN - ., . La presente finca no tiene LIMITACIONES, ANOTACIONES ni GRAVAMENES vigentes. La presente finca tiene canceladas totalmente las inscripciones hipotecarias Nos. 1 y 2 en dos cancelaciones hipotecarias. Realizado en Guatemala, el día 29 de enero de 2000. Operador I04 Humberto Marroquín



Derechos Reales. Dominio. Inscripción Número: 10 Finca  
162 Folio 69 Libro 12 de Alta Verapaz. HERMAN FEDERICO PETERSEN FERNANDEZ  
por Q12,000.00, compró (aron) a VICTORIA FERNANDEZ OXOM DE PETERSEN esta finca,  
precio pagado.. Escritura No. 4 autorizada el día 5 de enero de 2000 por el notario GUSTAVO  
ARTURO DIAZ PEREZ. Documento presentado el día 10 de febrero de 2000 a las 13.41.35  
horas, ingresando éste y su copia electrónica con número 00R100031226. Honorarios Q50.00  
. Realizada en Guatemala, el día 15 de febrero de 2000. Operador I41 Roxana Martínez



Finca

020

Derechos Reales. Dominio. Inscripción Número: 11

162 Folio 69 Libro 12 de Alta Verapaz. DESARROLLOS FRAY BARTOLOME SOCIEDAD ANONIMA por Q.15,000.00, compró (aron) a HERMAN FEDERICO PETERSEN FERNANDEZ esta Finca, precio pagado. Escritura No. 41 autorizada 8 de mayo de 2007 por el notario SHIRLY YOMARA MADRID GRAMAJO. Documento presentado 23 de mayo de 2007 a las 13:53:02 horas, ingresando éste y su copia electrónica con número 07R100112947. Honorarios Q168.00. Realizada en Guatemala, 1 de junio de 2007. Operador I07 Carlos Pashel.



*Lidia Lorena Arqueta D. de Ardón*  
LICDA. LORNA ARQUETA D. DE ARDÓN  
REGISTRADORA AUXILIAR  
REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

Derechos Reales. Dominio. Inscripción Número: 12

Finca

162 Folio 69 Libro 12 de Alta Verapaz. HERMAN FEDERICO PETERSEN FERNANDEZ por Q.15,000.00, compró (aron) a DESARROLLOS FRAY BARTOLOME SOCIEDAD ANONIMA esta Finca, precio pagado. Escritura No. 247 autorizada 22 de agosto de 2011 por el notario JENNIE ALEJANDRA TELLO ROSALES. Documento presentado 9 de septiembre de 2011 a las 12:07:32 horas, ingresando éste y su copia electrónica con número 11R100206054. Honorarios Q168.00. Realizada en Guatemala, 13 de septiembre de 2011. Operador I07 Carlos Pashel.



*Lic. Gustavo Javier Mendizábal Grajeda*  
LIC. GUSTAVO JAVIER MENDIZÁBAL GRAJEDA  
REGISTRADOR AUXILIAR  
REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

- Hoja uno -

13

019



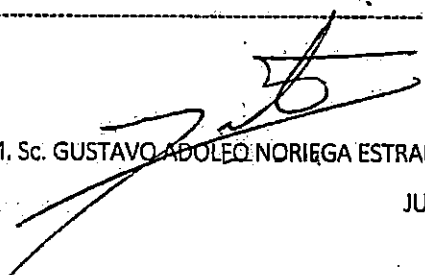
VOLUNTARIO DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR PROVISIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORTUAL No.16006-2022-00932 Of.4º. — ACTA DE DISCERNIMIENTO. En la ciudad de Cobán, departamento de Alta Verapaz, diecinueve de enero de dos mil veintitrés, siendo las diez horas, en la sede del Juzgado de Primera Instancia Civil del departamento de Alta Verapaz, ante el Infrascrito Juez, Oficial de Trámite en funciones y Secretaria que autoriza, se encuentra presente HERMAN FEDERICO PETERSEN FERNÁNDEZ, cuyas generales constan en autos razón por la cual se omiten, sin embargo se identifica con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número un mil quinientos ochenta y dos, sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres, un mil seiscientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, se hace acompañar de la Profesional MARIA ALEJANDRA DEL ROSARIO PETERSEN JUAREZ, quien se identifica con el carnet de colegiada activa número veinticinco mil setecientos treinta y cinco, extendido por el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, documentos que se tienen a la vista y son devueltos en el mismo acto, comparece con el objeto de que se le discierna el cargo de ADMINISTRADOR PROVISIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORTUAL de VICTORIA FERNANDEZ OXOM, dentro de las presentes diligencias. Se procede de la manera siguiente: PRIMERO: El suscrito Juez juramenta al compareciente con la fórmula siguiente: "PROMETEIS, BAJO JURAMENTO DECIR ÚNICAMENTE LA VERDAD EN LO QUE FUEREIS PREGUNTADO", a lo que responde: "Sí, bajo juramento prometo decir la verdad en todo lo que me fuere preguntado", en tal virtud se le advierte lo relativo al delito de Perjurio y las penas correspondientes al mismo, de lo cual queda debidamente enterado. Preguntado por sus generales de ley dice llamarse correctamente como HERMAN FEDERICO PETERSEN FERNÁNDEZ, ser del mismo nombre usual, guatemalteco, de setenta y dos años de edad, casado, Administrador de Empresas, con domicilio en el departamento de Guatemala, y residencia cero calle B, diecisiete guion catorce, Colonia el Maestro, zona quince ciudad de Guatemala, se identifica con el Documento Personal de Identificación ya relacionado. Seguidamente manifiesta el señor HERMAN FEDERICO PETERSEN FERNÁNDEZ, que está enterado del cargo recaído en su persona como ADMINISTRADOR PROVISIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORTUAL de VICTORIA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

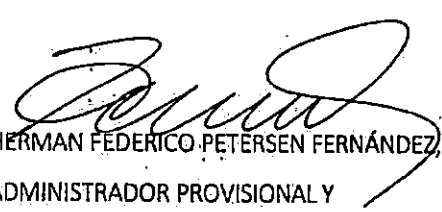
*[Handwritten mark]*

FERNANDEZ OXOM, con todas las facultades que le confieren los Artículos 503, 508 y 509 del Código Procesal Civil y Mercantil; por lo que por éste acto expresa que acepta el referido cargo, prometiendo desempeñarlo de conformidad con la Ley, en tal virtud, el suscrito Juez le DISCIERNE dicho CARGO con las formalidades de Ley, haciéndole saber las obligaciones y responsabilidades inherentes al mismo, de lo cual queda debidamente enterado. Se finaliza la presente diligencia, en el mismo lugar y fecha, veinte minutos después de su inicio, la que previa lectura, se acepta, ratifica y firma ante el suscrito Juez y Secretaria que autoriza. -----

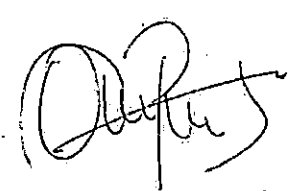


M. Sc. GUSTAVO ADOLEO NORIEGA ESTRADA

JUEZ

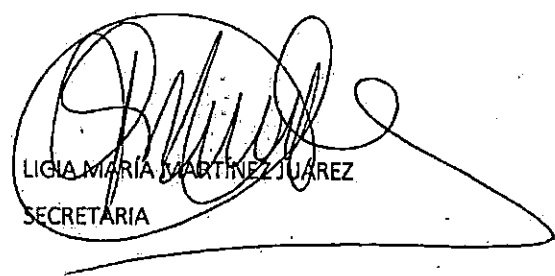


HERMAN FEDERICO PETERSEN FERNÁNDEZ,  
ADMINISTRADOR PROVISIONAL Y  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORTUAL



MARIA ALEJANDRA DEL ROSARIO PETERSEN JUAREZ

ABOGADA DIRECTORA PARTE ACTORA

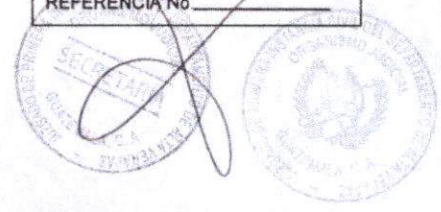


LIGIA MARIA MARTINEZ JUAREZ  
SECRETARIA

- Hoja dos -



|                      |
|----------------------|
| OFICIO No. _____     |
| REFERENCIA No. _____ |

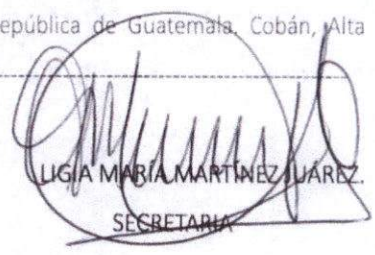


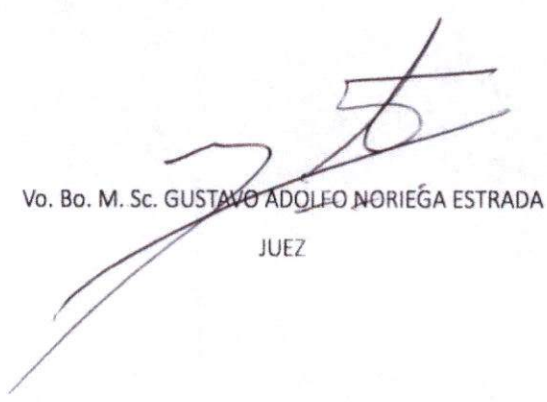
LA INFRASCrita SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, CON SEDE EN COBÁN, ALTA VERAPAZ. -----

CERTIFICA:

La identidad y autenticidad de la hoja fotocopiada que antecede, por haber sido reproducida el día de hoy en mi presencia de su original, la que contiene: **Acta de Nombramiento de Administrador Provisional y Representante Legal de la Mortual de Victoria Fernandez Oxom**, referente al proceso voluntario de Nombramiento de Administrador Provisional y Representante Legal de la Mortual, promovido por Herman Federico Petersen Fernandez, registrado con el número dieciséis mil seis guión dos mil veintidós guión cero cero novecientos treinta y dos, a cargo del oficial cuarto de este Juzgado (No.16006-2022-00932 Of.4º.). -----

Y para entregar a **Herman Federico Petersen Fernandez**, para los efectos legales correspondientes, extendiendo, numero, firma y sello la presente certificación en DOS hojas de papel, siendo la primera de papel especial de fotocopia y la presente de papel bond con el membrete del Organismo Judicial, haciéndose constar que no existe recurso o notificación pendiente y dejándose razón en autos. Honorarios a razón de centavos por hoja sellada y rubricada. Decreto número 111 96 del Congreso de la República de Guatemala, Cobán, Alta Verapaz, diecinueve de enero de dos mil veintitrés. -----

  
LIGIA MARÍA MARTÍNEZ JUÁREZ  
SECRETARIA

  
Vo. Bo. M. Sc. GUSTAVO ADOLFO NORIEGA ESTRADA  
JUEZ

EL INFRASCRITO VALUADOR AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
Ingeniero Civil Héctor Arnoldo Juárez Arias, Registro No. 1,354-J-2013, Dirección de oficina para  
recibir notificaciones: 2ª. Calle 13-41 zona 1, Cobán Alta Verapaz 16001. Teléfono: 79511329 y  
4552-1789, email: consultingh@gmail.com, NIT: 507922-5.

### CERTIFICA:

Que a requerimiento del Licenciado Herman Federico Petersen Fernández, se procedió a practicar  
AVALUO DE CARÁCTER COMERCIAL, de la finca rural de nombre CHAVILCHOCH CHINIC, propiedad  
de Herman Federico Petersen Fernández.

#### Identificación Legal de la finca CHAVILCHOCH CHINIC

Número de Registro: Finca 162 folio 69 del Libro 12 de: Alta Verapaz.

Propietario: Herman Federico Petersen Fernández.

Área = 6,789,283.80 metros<sup>2</sup> Equivalente a 678 ha. 92 a. 83.80 Ca. = 15 caballerías; 2  
manzanas; 9,243.51 varas cuadradas.

Ubicación: Municipio de Fray Bartolomé de las Casas,  
Departamento: Alta Verapaz.

#### Sectores identificados:

35.00 % urbano de la cabecera municipal de Fray Bartolomé de las Casas.  
65.00 % para ganadería o cultivo de Palma Africana.

| <u>Características del terreno</u>                                                                     | <u>precio unitario</u> | <u>área total</u> | <u>VALOR</u>    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------|-----------------|
| 1. Con clase agrológica IV, buen<br>Acceso con características apropiadas<br>para asentamiento humano: | por m2.<br>Q25.00      | 2,376,249.33 m2.  | Q59,406,233.25  |
| 2. Con clase agrológica V, buen<br>Acceso sin agua, factible para<br>Potreros.                         | Q5.00                  | 4,413,034.47 m2.  | Q 22,065,172.35 |

VALOR TOTAL:

Q 81,471,405.60

VALOR TOTAL REDONDEADO:

Q 81,500,000.00

VALOR UNITARIO UNIFICADO:

Q 12.004/m2.

*Héctor A. Juárez Arias*  
INGENIERO  
COLEGIADO No. 1,354-J-2013

Caraterísticas de la construcción: No existen construcciones del propietario.

Características de los cultivos: No existen cultivos del propietario.

Se utiliza el método de Análisis de Ventas para establecer el valor del suelo y construcción. Se toma como referencia valores de venta de terrenos, datos de vecinos, de la municipalidad.

#### RESUMEN DE VALORES

|                               |                         |
|-------------------------------|-------------------------|
| Valor del terreno.....        | Q. 81,500,000.00        |
| Valor de la construcción..... | Q. 0.00                 |
| Valor de los cultivos.....    | Q. 0.00                 |
| <b>VALOR TOTAL.....</b>       | <b>Q. 81,500,000.00</b> |

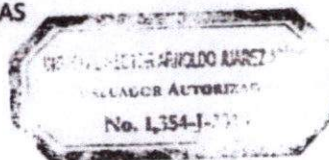
Asciende el presente avalúo comercial a la cantidad de: OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS.

Y para entregar a la parte interesada, extendiendo, sello y firma la presente certificación en dos hojas de papel bond tamaño carta. En la ciudad de Cobán a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil catorce.



**HECTOR ARNOLDO JUAREZ ARIAS**  
INGENIERO CIVIL  
VALUADOR AUTORIZADO.

*Héctor A. Juárez Arias*  
INGENIERO CIVIL  
COLEGIADO No. 2,748



En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de abril del año dos mil veintitrés, como Notario doy fe: Que la presente hoja de papel especial de fotocopia, útil en su lado anverso y reverso es **AUTÉNTICA**, por haber sido reproducida el día de hoy ante mí de su original, con la cual concuerda fiel y exactamente, la que se refiere a AVALUO DE CARÁCTER COMERCIAL de la finca rural de nombre CHAVILCHOCH CHINIC, propiedad del señor **HERMAN FEDERICO PETERSEN FERNANDEZ**, emitido por el ingeniero civil, Héctor Arnoldo Juárez Arias, con fecha veinticinco de abril del año dos mil catorce. La presente legalización la numero, firmo y sello en constancia de autenticidad.



*Mauricio Enrique Pérez Ubieto*  
**Mauricio Enrique Pérez Ubieto**  
Abogado y Notario

Oficio No.1231-2023-EEMA/eema

Guatemala, 12 de mayo de 2023

Licenciado  
Erick Mauricio Saravia Ruiz  
Jefe Financiero  
Unidad Especial de Ejecución de Atención  
y Seguimiento Chavil Choch Chinic  
MAGA

Unidad Especial de Ejecución de Atención  
y Seguimiento Chavil Choch Chinic

**RECIBIDO**  
12 MAY 2023

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN  
Hora: 9:23 Firma: *[Firma]*

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el propósito de dar respuesta a su oficio identificado como UEE-SACCC-AF-007-2023 de fecha 10 de mayo de 2023, en el cual informa a esta Procuraduría, que se han iniciado las gestiones administrativas correspondientes, para que la Unidad Especial de Ejecución de Atención y Seguimiento Chavil Choch Chinic, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de seguimiento al proceso identificado con el número 81-92 a cargo del oficial 1ro del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del municipio de Cobán, Alta Verapaz y a su vez solicita le sea proporcionado un informe del estado actual del proceso referido, así como un pronunciamiento sobre la viabilidad de llevar a cabo un acuerdo de transacción judicial, de conformidad con el estado que guarda el proceso, velando por los intereses del Estado.

En atención a lo solicitado, se adjunta al presente oficio un informe circunstanciado del estado del proceso identificado con el número 81-92 a cargo del oficial 1ro del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del municipio de Cobán, Alta Verapaz, así como la opinión número 001-2023-EEMA/eema, con lo cual se da cumplimiento a lo requerido.

Atentamente:



*[Firma]*  
Lc. Edwin Estuardo Mojicano Argüello  
Jefe del Departamento de la Abogacía del Estado, Área Civil  
Procuraduría General de la Nación

**INFORME CIRCUNSTANCIADO DEL CASO  
FINCA CHAVIL CHOCH CHINIC**

1. Herman Federico Petersen Fernández, en su calidad de mandatario de su señora madre Victoria Fernández Oxon viuda de Petersen, mediante escrito de demanda de fecha 13 de Febrero de 1992 promovió JUICIO ORDINARIO en contra del Instituto Nacional de Transformación Agraria. En síntesis, el hecho que motiva la demanda consiste en obtener para su mandante REIVINDICACIÓN DE PROPIEDAD Y DEVOLUCIÓN DE FRUTOS correspondientes a la finca 162, folio 69, del libro doce de Alta Verapaz, finca rustica denominada "Chavil Choc-Chinic.
2. En resolución de fecha 19 de febrero de 1992 el Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del departamento de Guatemala, por razón de competencia territorial, SE ABSTIENE de conocer de la demanda que en Juicio sumario entabló Hermann Federico Petersen Fernández en contra del Instituto Nacional de Transformación Agraria y manda hacer saber lo resuelto al interesado para que ocurra ante quien corresponda, en cuyo caso, a solicitud del mismo, se remitirán las actuaciones al tribunal competente.
3. Herman Federico Petersen Fernández en escrito de fecha 13 de marzo de 1992 solicita al Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del departamento de Guatemala, que en virtud de la inhibitoria dictada, se remita el expediente al Juzgado de Primera Instancia del Departamento de Alta Verapaz.
4. En resolución de fecha 17 de marzo de 1992 el Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Departamento de Guatemala remite el proceso al Juzgado de Primera Instancia del departamento de Alta Verapaz.
5. En resolución de fecha 6 de abril de 1992 el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del departamento de Alta Verapaz le da tramite a la demanda promovida por Hermann Federico Petersen Fernández en su calidad de mandatario de la señora Victoria Fernández Oxom viuda de Petersen.
6. El señor Victoria Fernández Oxom viuda de Petersen en escrito de fecha 6 de mayo de 1992 señala lugar para recibir notificaciones en el perímetro del municipio de Coban, Alta Verapaz.
7. En resolución de fecha 28 de mayo de 1992 el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del departamento de Alta Verapaz toma nota de la dirección propuesta por el señor Herman Federico Petersen Fernández.
8. El señor Herman Federico Petersen Fernández en escrito de fecha 14 de julio de 1992 solicita que se tenga por contestada la demanda en sentido negativo por parte del Instituto Nacional de Transformación Agraria, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se siga el juicio en rebeldía de la entidad demandada.
9. En resolución de fecha 20 de julio de 1992 el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del departamento de Alta Verapaz, tiene por contestada la demanda en sentido negativo por parte de la demandada, ordena se continúe el trámite del juicio en rebeldía del demandado. Se notifica a la parte demandada por los estrados del tribunal

10. El señor Herman Federico Petersen Fernández en escrito de fecha 28 de mayo de 1993 solicita se abra a prueba el proceso.
11. En resolución de fecha 16 de junio de 1993 el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del departamento de Coban, Alta Verapaz, abra a prueba el proceso por el plazo de 30 días.
12. El señor Hermann Federico Petersen Fernández solicita el diligenciamiento de los siguientes medios de prueba.
  - a) Reconocimiento judicial. (de la finca y del expediente del INTA)
  - b) Documentos.
  - c) Informes.
  - d) Dictamen de expertos.
13. El señor Hermann Federico Petersen Fernández escrito de fecha 30 de julio de 1993 solicita la ampliación del periodo de prueba.
14. El Juzgado Segundo de Primera Instancia del ramo Civil del departamento de alta Verapaz, en resolución de fecha 8 de agosto de 1993 admite en la vía incidental la solicitud de prórroga de periodo probatorio.
15. El Juzgado Segundo de Primera Instancia del ramo Civil del departamento de alta Verapaz, en resolución de fecha 10 de agosto de 1993 enmienda el procedimiento a efecto de tener por nombrado por parte del Instituto de transformación Agraria al Ingeniero Civil Rudy Werner Wellemann Pacay.
16. El Ingeniero Civil Rudy Werner Wellemann Pacay en escrito de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres comparece ante el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del departamento de Alta Verapaz manifestando que por motivos de fuerza mayor no le es posible aceptar el cargo de experto.
17. El Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del departamento de Alta Verapaz en resolución de fecha 25 de agosto de 1993 declara con lugar la solicitud de prórroga de periodo de prueba planteada por el señor Hermann Federico Petersen Fernández.
18. El Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del departamento de Alta Verapaz en resolución de fecha 14 de septiembre de 1993 nombra como expertos a los ingenieros HECTOR AROLDO JUAREZ ARIAS, CARLOS ALBERTO FLOHR DROEGE y LUIS ARTURO RODRIGUEZ PAZ, le da un plazo de 25 días hábiles a los expertos para que rindan su informe, los cuales fueron entregados conforme lo ordenado por el señor juez.
19. El señor Hermann Federico Petersen Fernández luego de transcurrido el periodo de prueba y de evacuada la vista en escrito de fecha 21 de abril de 1997 solicita al juez que dicte la sentencia que en derecho corresponde.
20. El señor Hermann Federico Petersen Fernández en escrito de fecha 23 de octubre de 1997 reitera al señor juez se dicte la sentencia.

21. El Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del departamento de Alta Verapaz con fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve dicta la sentencia correspondiente declarando: Sin lugar la demanda de Reivindicación y devolución de frutos en juicio ordinario promovido por Hermann Federico Petersen Fernández en su calidad de mandatario especial Judicial con Representación de la señora Victoria Fernández Oxon viuda de Petersen, en contra del Instituto Nacional de Transformación Agraria; no se hace especial condena en costas, por evidenciarse que la parte actora actuó de buena fe.
22. El señor Hermann Federico Petersen Fernández en escrito de fecha 27 de julio de 1999 apela la sentencia de primer grado proferida por el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del departamento de Alta Verapaz.
23. El Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del departamento de Alta Verapaz en resolución de fecha 28 de julio de 1999 acepta para su trámite el recurso de apelación presentado por el señor Hermann Federico Petersen Fernández y ordena que previa notificación a las partes se eleve el expediente a la Honorable Sala Jurisdiccional correspondiente.
24. La Sala Décimo Cuarta de la Corte de Apelaciones, en sentencia de fecha 19 de noviembre de 1999 resuelve el recurso planteado por el señor Hermann Federico Petersen Fernández y REVOCA la sentencia apelada declarando Con Lugar la Demanda Ordinaria de Reivindicación de Propiedad y Devolución de Frutos instaurada por Hermann Federico Petersen Fernández como Mandatario Especial Judicial de Victoria Fernández Oxon viuda de Petersen en contra del Instituto Nacional de Transformación Agraria (INTA), como consecuencia el Instituto Nacional de Transformación Agraria debe reintegrar a la señora Victoria Fernández Oxon viuda de Petersen dentro del plazo de noventa días, la posesión sobre la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad identificado con el número 162, folio 69, del libro 12 de Alta Verapaz, conocida con el nombre de "Chavil Choc-Chinic"; se condena al Instituto Nacional de Transformación Agraria a la devolución de los frutos producidos por la finca antes relacionada a la demandante, pre-nombrada, previa fijación por parte de experto; se condena a la parte vencida al pago de las costas procesales.
25. El señor Hermann Federico Petersen Fernández en escrito de fecha 17 de julio de 2001 presenta solicitud de ejecución de sentencia.
26. El Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo de Cobán del departamento de Alta Verapaz, en resolución de fecha 31 de julio de 2001 rechaza para su trámite la solicitud de ejecución planteada por el señor Hermann Federico Petersen Fernández, en la calidad con que actúa, en virtud que la vía adoptada para hacer efectiva la pretensión, no es la correcta de conformidad con la ley, toda vez que en el presente caso, no se trata obligaciones de pagar cantidad de dinero líquida y exigible; tampoco se trata de obligación de dar, hacer o no hacer, en tal virtud, tratándose de dar posesión de bienes inmuebles, el interesado debió haber formulado su petición conforme la norma específica del Código Procesal Civil y Mercantil.
27. El señor Herman Federico Petersen Fernández en escrito de fecha 25 de agosto de 2001 presenta recurso de apelación y recurso de nulidad en contra de la resolución que no admite para su trámite la ejecución



28. La Sala Décimo Cuarta de la Corte de Apelaciones, en resolución de fecha 19 de noviembre de 2001, resuelve el recurso de apelación planteado por Hermann Federico Petersen Fernández, en la calidad con que actúa, en la cual revoca la resolución apelada y como consecuencia, ordena a la juez de la causa, que admita para su trámite las demanda planteada por Herman Federico Petersen Fernández, conforme el procedimiento establecido.
29. Con fecha 29 de enero del año 2002 el Procurador General de la Nación, Carlos Alberto García Regas, comparece al juicio planteando recurso de nulidad de resolución y por vicio de procedimiento en contra de la resolución de fecha 9 de enero del año 2002 por no haber señalado termino por razón de la distancia. Resolución que le da tramite al recurso de nulidad por violación de ley presentado por el señor Hermann Federico Petersen Fernández.
30. El Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo de Coban del departamento de Alta Verapaz, en resolución de fecha 20 de febrero de 2002 resuelve recurso de nulidad por violación de ley en contra de la resolución de fecha 4 de diciembre de 2001 declarando con lugar dicho recurso, deja sin ningún valor ni efecto legal la notificación de fecha 4 de enero de 2002 realizada a Herman Federico Petersen Fernández y parcialmente la cédula de notificación de fecha 28 de enero de 2002, con relación a la resolución impugnada realizada al Estado de Guatemala, a través de la Procuraduría General de la Nación, admitiendo para su trámite la ejecución de sentencia y se fija el plazo de 10 días más 2 que se fijan por razón de la distancia, por imperativo legal, para que el ejecutado, Estado de Guatemala, ponga en posesión de la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad identificada con el número 162, folio 69, del libro 12 de Alta Verapaz, conocida con el nombre de "Chavil Choc-Chinic"; bajo apercibimiento de ordenar su lanzamiento en caso de desobediencia a su costa;
31. El Procurador General de la Nación, Carlos Alberto García Regas, planteo Amparo en contra del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo de Coban del departamento de Alta Verapaz, ante la sala Décimo Cuarta de la Corte de Apelaciones, el cual en resolución de fecha 7 de mayo de 2002 fue declarado improcedente.
32. Con fecha 4 de abril del año 2002 se celebra audiencia de junta conciliatoria entre el señor Hermann Federico Petersen Fernández y Jose Alejandro Córdova Herrera, este último en representación del Estado de Guatemala, en el cual se comprometió a tener una reunión con el Fondo de Tierras, para tratar de resolver el problema y resolver la situación, ya que se el actor de la demanda llega a tomar posesión de la finca dañaria al Municipio de Fray Bartolomé de las Casas, ya que su posición geográfica, se encuentra dentro de la finca en litigio, asimismo se comprometió a buscar una mejor solución y si no se encuentra en la misma, acatar lo resuelto por la Sala Décimo Cuarta según resolución de fecha 19 de noviembre de 1999 y de esta forma la procuraduría responder a su mandato.
33. Luego de dicha junta conciliatoria no ha habido más actuaciones judiciales dentro del expediente, por lo que se puede afirmar que es estado actual es en ejecución de sentencia.

Lic. Edwin Estuardo Melicmo Argüello  
Jefe del Departamento de la Abogacía del Estado, Área Civil  
Procuraduría General de la Nación



PBX:1584

### III. FUNDAMENTO LEGAL:

**El Artículo 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece:**  
Funciones del Presidente de la República. Son funciones del Presidente de la República:

a)...

q) Administrar la hacienda pública con arreglo a la ley.

**El Artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece:**  
Función pública; sujeción a la ley. Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella.

Los funcionarios y empleados públicos están al servicio del Estado y no de partido político alguno.

La función pública no es delegable, excepto en los casos señalados por la ley, y no podrá ejercerse sin prestar previamente juramento de fidelidad a la Constitución.

**El Artículo 252 de la Constitución Política de la República establece:** La Procuraduría General de la Nación tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales. Su organización y funcionamiento se regirá por su ley orgánica.

El Procurador General de la Nación ejerce la representación del Estado y es el Jefe de la Procuraduría General de la Nación. Será nombrado por el presidente de la República, quien podrá también removerlo por causa justificada debidamente establecida. Para ser Procurador General de la Nación se necesita ser abogado colegiado y tener las mismas calidades correspondientes a magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

El Procurador General de la Nación durará cuatro años en el ejercicio de sus funciones y tendrá las mismas preeminencias e inmunidades que los magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

**El artículo 35 de la Ley del Organismo Ejecutivo establece:**

Al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo la recaudación y administración de los ingresos fiscales, la gestión de financiamiento interno y externo, la ejecución presupuestaria y el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado; para ello, tiene a su cargo las siguientes funciones:

a) ...

m) Consolidar el registro de los bienes del Estado y los títulos-valores que constituyan Activos del Estado, incluyendo los de las entidades descentralizadas y autónomas.

**El Artículo 2151 del Código Civil establece:** La transacción es un contrato por el cual las partes, mediante concesiones recíprocas, deciden de común acuerdo algún punto dudoso o litigioso, evitan el pleito que podría promoverse o terminan el que está principiado.

**El Artículo 2152 del Código Civil establece:** Para que la transacción sea válida se requiere:

1°. Que las partes tengan capacidad para disponer de lo que sea objeto de la transacción.

2°. ...

**El artículo 2155 del Código Civil establece:** La transacción celebrada por uno o alguno de los interesados, no obliga ni favorece a los demás si no la aceptan.

El artículo 2161 del Código Civil establece: Los que administren bienes nacionales o municipales, solo podrán transigir con autorización o aprobación del Ejecutivo. (El subrayado y la negrilla no son originales del texto que se transcribe)

El Artículo 2169 del Código Civil establece: La transacción debe redactarse por escrito, sea en escritura pública o en documento privado legalizado por notario; o bien, mediante acta judicial, o petición escrita dirigida al juez, cuyas firmas estén autenticadas por notario. (la negrilla y el subrayado no son originales del texto que se transcribe)

El Artículo 19 de la Ley del Organismo Judicial establece: Se puede renunciar a los derechos otorgados por la ley, siempre que tal renuncia no sea contraria al interés social, al orden público o perjudicial a tercero, ni esté prohibido por otras leyes.

El artículo 1 del Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala establece:  
El Ministerio Público es una institución auxiliar de los Tribunales y de la Administración Pública, que tiene a su cargo:

1. Ejercer la personería de la Nación conforme lo dispone el artículo 13.

El artículo 2 del Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala establece:

El Procurador General de la Nación es el jefe del Ministerio Público, dirige la institución y tiene a su cargo exclusivo la facultad a que se refiere el inciso 1°. del artículo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9°. En casos específicos podrá delegar dicha facultad en otros funcionarios de la institución u otorgar poderes para asuntos determinados cuando las circunstancias lo requieran.

El artículo 13 del Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala establece:

El ejercicio de la personería de la Nación comprende las siguientes funciones:

1. Representar y sostener los derechos de la Nación en todos los juicios en que fuere parte, de acuerdo con las instrucciones del Ejecutivo, y promover la oportuna ejecución de las sentencias que se dicten en ellos;
2. Intervenir, si así lo dispusiere el Ejecutivo y conforme a las instrucciones de éste, en los negocios en que estuviere interesada la Nación, formalizar los actos y suscribir los contratos que sean necesarios a tal fin; y
3. Cumplir los deberes que, en relación con esta materia, señalen otras leyes al Ministerio Público al Procurador General de la Nación. (el subrayado y la negrilla no son propias del texto que se transcribe)

El artículo 14 del Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala establece en lo conducente a este caso:

El Procurador General ejercerá la personería de la Nación y cuando conforme al artículo 2° la delegue en otros, éstos deberán proceder de acuerdo con las instrucciones que, en cada caso, les comunique aquél. (el subrayado y la negrilla no son originales del texto que se transcribe)

El artículo 19 del Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala establece en lo conducente a este caso:

Sin expresa autorización del correspondiente ministerio de Estado, el Procurador General no puede absolver posiciones ni contestar demandas, pedir el sobreseimiento de los asuntos, celebrar transacciones o compromisos, o desistir de los juicios o recursos que promueva en el ejercicio de la personería de la Nación (...). (el subrayado y la negrilla no son propias del texto que se transcribe)

#### IV. ANÁLISIS DEL CASO:

Luego del análisis realizado al expediente del caso se logra determinar que efectivamente existe una sentencia, dictada por la sala Décimo Cuarta de la Corte de Apelaciones, de fecha 19 de

noviembre de 1999, en la cual se condena al INSTITUTO NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA (INTA), institución que fue disuelta, sin embargo, al momento que se dictó la sentencia, dicha entidad se encontraba en pleno ejercicio de sus funciones y de conformidad con su ley, fue una institución que gozaba de personalidad jurídica y autonomía, capacitada para adquirir, poseer, gravar y enajenar bienes, sin más limitaciones que las que establezca la ley y su reglamento. Con ello se quiere dejar plasmado que si en este momento dicha institución existiera sería la legitimada para responder a las pretensiones de la señora Victoria Fernández Oxom.

Por otra parte, se debe de considerar que, el juicio ordinario de Reivindicación de Propiedad y Devolución de Frutos, fue planteado por el señor Herman Federico Petersen Fernández, en su calidad de mandatario de la señora Fernández Oxom, quien ya falleció, y es por ello que ahora comparece como Administrador y Representante Legal de la Mortual de dicha señora. Así también se debe indicar que la sentencia referida contiene dos condenas en contra del Instituto Nacional de Transformación Agraria (INTA), siendo estas: a) la reivindicación de la finca 162, folio 69, del libro 12 de Alta Verapaz; que ahora es propiedad del señor Herman Federico Petersen Fernández, y b) la devolución de los frutos producidos por la finca 162, folio 69, del libro 12 de Alta Verapaz, lo cual debe ser fijado por parte de expertos de conformidad con el artículo 150 de la Ley del Organismo Judicial, fase procesal que no se agotó, por lo que se puede inferir que el proceso aún no ha concluido, lo que viabiliza una transacción dentro del juicio, tal como se propone. En ese contexto el señor Petersen Fernández plantea que se le realice una compensación de Q40,500,000.00 a cambio de transferir al Estado de Guatemala el dominio la finca 162, folio 69, del libro 12 de Alta Verapaz; con ello quedaría solucionada la primera condena en contra del Instituto Nacional de Transformación Agraria (INTA), y propone, en su calidad de Administrador y Representante Legal de la mortual de la señora Victoria Fernández Oxom renunciar a la devolución de los frutos dejados de percibir y a las costas procesales, con lo que queda solventada la segunda condena en contra del Estado de Guatemala.

Es importante dejar en claro que, el solicitante manifiesta que adquirió la finca 162, folio 69, del libro 12 de Alta Verapaz por medio de un contrato de compraventa, no fue a través de la sucesión hereditaria, por lo que al momento de llegar a una transacción con él no exime al Instituto Nacional de Transformación Agraria (INTA), del cumplimiento de la condena, es por ello la importancia que la transacción se realice con el señor Petersen Fernández en su calidad de administrador de la mortual, para los efectos que ante un eventual reclamo de otra persona o personas que reclamen igual o mejor derecho al de él, sea él quien en dicha calidad responda ante los demás sobrevivientes de la señora Fernández Oxom.

En relación al monto propuesto para la transacción, se considera que el mismo es viable, siempre y cuando se cuente con un Estudio de Valores de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles (DICABI) del Ministerio de Finanzas Públicas, que exprese que en valor de la relacionada finca es superior a la cantidad que se le entregará en compensación al señor Petersen Fernández, lo que permitiría opinar que la transacción judicial propuesta conviene a los intereses del Estado de Guatemala.

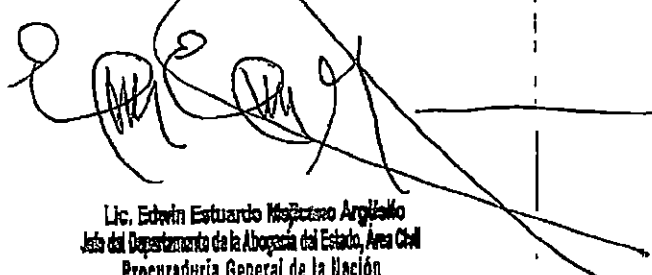
En relación a la forma de terminar la controversia, por medio de la transacción, se considera que se dan los presupuestos de dicho contrato, en virtud que hay concesiones recíprocas tanto por el Estado de Guatemala como por el señor Herman Federico Petersen Fernández y el mortual de la señora Victoria Fernández Oxom, debiendo adoptar para la misma la modalidad propuesta por el solicitante, que es la transacción judicial, la que se encuentra regulada en el artículo 2169 del Código Civil. Al respecto de ello también se debe de indicar que en el caso que se analiza se dan los presupuestos contenidos en el artículo 2152, numerales 1ro, 2do y 3ro del Código Civil.



Con respecto al Estado de Guatemala, de conformidad con el artículo 2161 del Código Civil y 19 del decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala, el señor Presidente de la República, mediante Acuerdo Gubernativo, en Consejo de Ministros, debe facultar a la autoridad administrativa a celebrar dicha transacción, incluyendo en dicho acuerdo las bases sobre las cuales debe celebrarse la misma y la forma de realizarla, ello derivado de la importancia y la relevancia del caso, en ejercicio de lo establecido en el artículo 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

#### V. OPINIÓN:

Esta abogacía, luego del análisis realizado y del fundamento de derecho citado, salvo mejor criterio legal sustentado, opina, que una vez se cuente con un estudio de valores de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles (DICABI) del Ministerio de Finanzas Públicas, que exprese que en valor de la finca 162, folio 69, del libro 12 de Alta Verapaz, es superior a la cantidad que se le entregará en compensación al señor Petersen Fernández, si es viable realizar una transacción judicial con el señor Herman Federico Petersen Fernández, en forma personal y como Administrador y Representante Legal de la mortual de la señora Victoria Fernández Oxom, por el monto que él propuso, que debe realizarse de conformidad con lo solicitado, en forma judicial, dentro del proceso identificado con el número 81-92 a cargo del oficial 1ro del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Alta Verapaz, debiéndose para tal efecto emitir el Acuerdo Gubernativo correspondiente de conformidad con lo expuesto. En la transacción judicial debe comparecer el señor Petersen Fernández en su calidad de Administrador de la Mortual de la señora Victoria Fernández Oxom, por lo aquí analizado, debiendo entregar al señor Petersen Fernández en la calidad antes indicada la cantidad acordada a cambio de transferir al Estado de Guatemala la propiedad de la finca 162, folio 69, del libro 12 de Alta Verapaz y realizar dentro de dicha transacción la renuncia a la devolución de los frutos producidos por la finca 162, folio 69, del libro 12 de Alta Verapaz y las costas procesales.

  
Lic. Edwin Estuardo Mejía Argüello  
Jefe del Departamento de la Abogacía del Estado, Área Civil  
Procuraduría General de la Nación



Guatemala, 24 de mayo de 2023  
Oficio No. OI-0828-2023/PP/PAOB/mu  
Referencia: 459754

Licenciado  
Erick Mauricio Saravia Ruiz  
Jefe Financiero  
Unidad Especial de Ejecución de Atención y  
Seguimiento Chavil Choch Chinic  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación  
Presente.

Estimado Licenciado Saravia:

Atentamente nos dirigimos a usted, deseándoles éxito en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo del presente, es en respuesta al **Oficio No. UEE-ASCCC-AF-018-2023**, de fecha 24 de mayo de 2023, en donde solicita se emita opinión de metas físicas de la modificación presupuestaria INTER que incluye créditos por CUARENTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.40,000,000.00), en los centros de costo y subproducto detallado en cuadro adjunto.

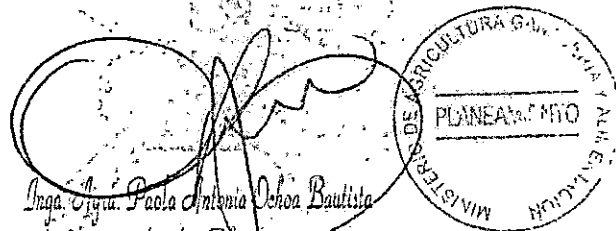
Al respecto, Planeamiento opina que la modificación presupuestaria mediante **Oficio No. UEE-ASCCC-AF-018-2023**, de fecha 24 de mayo de 2023, **SI modifica metas físicas**, por lo que corresponde a la Unidad Especial de Ejecución de Atención y Seguimiento Chavil Choch Chinic del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, realizar tanto la modificación presupuestaria así como física, posteriormente deberán solicitar a Planeamiento se gestione la Resolución Ministerial que apruebe las metas físicas modificadas, enviando para el efecto comprobante generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- en estado **SOLICITADO**, firmado y sellado por el Encargado de la Unidad Especial de Ejecución de Atención y Seguimiento Chavil Choch Chinic del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted.

Cordialmente,



Ing. Carlos Francisco Marín Arriola  
Jefe de Planificación y Programación  
Con Funciones Temporales

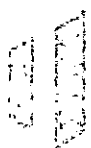


Ing. Ayra. Paola Antonia Ochoa Baulista  
Encargada de Planeamiento  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

C.C.: Archivo  
Folios inclusive

000003

003

**GOBIERNO de  
GUATEMALA****MINISTERIO DE  
AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y  
ALIMENTACIÓN****Unidad Especial de Ejecución  
de Atención y Seguimiento Chavil Choch Chinic**

Guatemala, 24 de mayo de 2023  
Oficio No. UEE-ASCCC-AF-018-2023

**Ingeniera  
Paola Antonia Ochoa**  
Encargada de Planeamiento  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-  
Presente

**MAGA**  
**RECEBIDO**  
**PLANEAMIENTO**  
Fecha: 24-05-23 Hora: 16:50  
Firma: Sophia

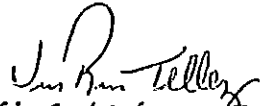
Estimada Ingeniera Ochoa:

En forma cordial le saludamos, solicitando su valioso apoyo, a efecto de girar sus instrucciones a donde corresponda, para gestionar la opinión de metas físicas de la modificación presupuestaria INTER que incluye créditos por CUARENTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.40,000,000.00), en los centros de costo y subproducto detallado en cuadro adjunto.

Por lo que me permito indicarle que si se estará afectando metas, según cuadro adjunto.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted.

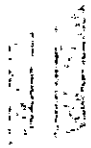
Atentamente,

  
**Lic. José Roberto Téllez Conde**  
Encargado de Presupuesto  
Unidad Especial de Ejecución de Atención  
y Seguimiento Chavil Choch Chinic  
MAGA



  
**Lic. Erick Mauricio Saravia Ruiz**  
Jefe Financiero  
Unidad Especial de Ejecución de Atención  
y Seguimiento Chavil Choch Chinic  
MAGA





GOBIERNO de  
GUATEMALA

MINISTERIO DE  
AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y  
ALIMENTACIÓN

Unidad Especial de Ejecución  
de Atención y Seguimiento Chavil Choch Chinic

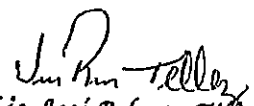
### Modificación Presupuestaria INTER

#### Justificación de la modificación presupuestaria:

##### Crédito:

El presente crédito por CUARENTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.40,000,000.00) se plantea dar cumplir con el acuerdo Transaccional Judicial a formalizarse dentro del Juicio Ordinario de Reivindicación y Devolución de Frutos, ventilado dentro del expediente número 81-92 a cargo del Oficial I del Juzgado Primero de Primera Instancia, Ramo Civil, del municipio de Cobán, Alta Verapaz.

En tal sentido la Unidad Ejecutora 214 "Unidad Especial de Ejecución de Atención y Seguimiento Chavil Choch Chinic", solicitara el crédito conforme cuadro adjunto.

  
Lic. José Roberto Téllez Conde  
Encargado de Presupuesto  
Unidad Especial de Ejecución de Atención  
y Seguimiento Chavil Choch Chinic  
MAGA



  
Lic. Erick Mauricio Saravia Ruiz  
Jefe Financiero  
Unidad Especial de Ejecución de Atención  
y Seguimiento Chavil Choch Chinic  
MAGA

Cuadro Detallado de Modificación Presupuestaria  
Tipo de Modificación Presupuestaria: INTER

Unidad Especial de Ejecución  
de Atención y Seguimiento Chavil Choch Chinic

| UE  | PRG | SUB | PR | ACT | OB | RNG | GEO  | FT | ORG | CORR | SUBPRODUCTO  | Meta a Incrementar                             | Unidad de Medida | CENTRO DE COSTO |              | Crédito                                                                   |                 |
|-----|-----|-----|----|-----|----|-----|------|----|-----|------|--------------|------------------------------------------------|------------------|-----------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 214 | 01  | 00  | 00 | 01  | 00 | 914 | 0101 | 11 | 000 | 000  | 000-001-0001 | Servicios de Dirección y Coordinación Superior | 1                | Documento       | 3897 / 21257 | Unidad Especial de Ejecución de Atención y Seguimiento Chavil Choch Chinc | 40,000,000.00   |
|     |     |     |    |     |    |     |      |    |     |      |              |                                                |                  |                 |              | TOTAL                                                                     | Q 40,000,000.00 |

*Lic. José Roberto Téllez Conde*  
Encargado de Presupuesto  
Unidad Especial de Ejecución de Atención  
y Seguimiento Chavil Choch Chinic  
MAGA

*Lic. Erick Mauricio Saravia Ruiz*  
Jefe Financiero  
Unidad Especial de Ejecución de Atención  
y Seguimiento Chavil Choch Chinic  
MAGA

000001  
001